



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

**LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025:
"FESTIVALES 1622 Y MÚSICA DE NAVIDAD" ADELANTADA POR EL IMCT**

BUCARAMANGA, NOVIEMBRE DE 2025

VERSIÓN 1

Contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	6
2.	JUSTIFICACIÓN.....	6
3.	MARCO JURÍDICO.....	7
-	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:.....	7
-	LEYES.....	7
-	REGLAMENTARIO Y LOCAL.....	7
4.	GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS.....	8
5.	LÍNEA DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	9
6.	MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA.....	9
7.	ÁREAS ARTÍSTICAS.....	9
8.	TIPO DE ESTIMULO.....	9
9.	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	10
9.1.	PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.....	10
	PUEDEN PARTICIPAR.....	10
9.2.	NO PUEDEN PARTICIPAR.....	11
9.3.	INSCRIPCIÓN PLATAFORMA TU CONVOCATORIA.....	12
9.3.1.	AFILIACIÓN.....	12
9.3.2.	INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.....	12
9.3.3.	RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO.....	13
10.	DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.....	14
10.1.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.....	14
10.2.	DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.....	17
10.2.1.	GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTAS.....	18
11.	PROCESO DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN.....	19
11.1.	PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA INICIAL.....	19
11.2.	PROCESO DE SUBSANACIÓN.....	20
11.3.	CAUSALES DE RECHAZO.....	20
12.	PROCESO DE EVALUACIÓN – JURADO EVALUADOR.....	21
13.	REASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	24
14.	RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN.....	24
15.	DERECHOS Y DEBERES.....	25
15.1.	DEBERES DE LOS GANADORES.....	25
15.2.	DERECHOS DE LOS GANADORES.....	27
15.3.	DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN.....	27
15.4.	DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO.....	28

16.	OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO.....	29
16.1.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	29
17.	DESEMBOLSO.....	31
17.1.	RETENCIÓN EN LA FUENTE.....	32
18.	EJECUCIÓN.....	32
18.1.	INFORME TÉCNICO.....	33
18.2.	INFORME PRESUPUESTAL.....	33
18.2.1.	SOPORTES CONTABLES.....	33
18.2.2.	SEGURIDAD SOCIAL.....	34
19.	SUPERVISIÓN.....	34
20.	PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.....	35
21.	PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data).....	35
22.	DISPOSICIONES ESPECIALES.....	35
23.	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.....	36
24.	CRONOGRAMA.....	38
25.	CANALES DE INFORMACIÓN.....	38
26.	AREAS Y CATEGORIAS ESPECIFICAS DE PARTICIPACIÓN.....	38
26.1	COMUNICACIONES.....	38
26.2	ARTES PLASTICAS.....	43
26.3	PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS Y ARTESANIAS.....	46
26.4	MUSICA.....	52
26.5	CIRCO.....	62

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene como principal objetivo la planificación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio. Además, el Programa de Fomento a la Producción Artística y Cultural está dedicado a promover condiciones para una vida digna, donde se garanticen los derechos culturales y humanos de todas las personas. En este sentido, buscamos crear y fortalecer espacios, procesos, agentes y prácticas que conviertan a la cultura, la creatividad, el arte y el patrimonio en herramientas para avanzar hacia la construcción de paz, inclusión e igualdad de oportunidades, así como para erradicar toda forma de violencia a través de la seguridad, volviendo a Bucaramanga, bonita otra vez.

La presente convocatoria tiene como objetivo incentivar la circulación de diversas disciplinas artísticas en consonancia con la programación y agenda cultural del IMCT. Esta línea programática enfatiza el rescate y la construcción de memorias de la ciudad, así como las prácticas artísticas y culturales que representan el rico patrimonio de las expresiones locales. Dado que la circulación es crucial para el desarrollo artístico regional, estas becas promueven un ejercicio propositivo por parte de los proponentes, asegurando coherencia entre la propuesta y su ejecución, y garantizando una oferta amplia y de calidad que satisfaga las expectativas del público.

Las obras, contenidos artísticos y/o bienes culturales de los ganadores de esta convocatoria serán difundidos en diversos espacios convencionales y no convencionales del municipio. Por consiguiente, el IMCT podrá disponer la circulación presencial de las propuestas ganadoras en los circuitos culturales y artísticos de la ciudad, principalmente en los Bienes de Interés Cultural, espacios públicos, sistema de transporte público y zonas rurales, de acuerdo con las directrices establecidas.

Con este propósito, presentamos las Condiciones Generales de Participación para la presente convocatoria, que establecen una ruta clara para el proceso de postulación, verificación, evaluación y adjudicación de los estímulos, a través de un aplicativo web y canales de información diseñados en base a los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

2. JUSTIFICACIÓN.

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027. *“Bucaramanga, avanza segura”* en el Programa: “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” cuyo objetivo principal es “Promover el acceso y disfrute equitativo de las artes y la cultura en Bucaramanga, fortaleciendo las infraestructuras y capacidades locales para apoyar la diversidad cultural y fomentar la convivencia y reconciliación social”. Programa dentro del cual se incluye la meta de brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de estímulos en convocatorias para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural.

3. MARCO JURÍDICO.

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el “brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional”. Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

De esta manera, se pueden tomar como fundamento legal y constitucional:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

- i) ARTICULO 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"
- ii) ARTÍCULO 71: otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- LEYES

- I) La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17, Artículo 26, Artículo 49. Fomento de museos, Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones, Artículo 55. Generación de recursos.
- II) De la misma forma, La ley 397 de 1997, en el título III menciona: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

“Artículo 18.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo [...]”.

- REGLAMENTARIO Y LOCAL

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2022, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, procurando o entregando al servicio de la ciudadanía una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008); y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga

4. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS.

Para la interpretación de los lineamientos de la convocatoria, las expresiones mencionadas a continuación deben entenderse conforme con el significado referido.

Condiciones de participación: Requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuestas por parte de los colectivos artísticos y organizaciones culturales. Se indican condiciones generales y específicas aplicables a todas las categorías artísticas.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, producción y circulación de bienes y servicios, desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Nombre dado al tipo de estímulo que se otorga en el marco de la convocatoria.

Línea: Enfoque que define el objetivo del estímulo en cada área.

Categorías: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la propuesta para el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta creativa y técnica que será evaluada por el jurado designado para cada uno los estímulos previstos.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos de soporte creativo y técnico (documentos técnicos para la evaluación) que un aspirante a un estímulo presenta para su habilitación y calificación, durante el proceso de evaluación de jurados.

Subsanable: Que es susceptible de ser corregido, tiene arreglo u ofrece una solución. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Resolución: Es un acto administrativo mediante el cual se toman determinaciones durante el proceso de la convocatoria, como la apertura, otorgamiento de estímulos, incumplimiento del estímulo, entre otros.

Afiliarse: Se entiende por afiliación el acto mediante el cual el usuario se inscribe en la plataforma proporcionando sus datos personales. En el caso de personas naturales, la afiliación debe ser realizada directamente por el titular. Tratándose de personas jurídicas, la afiliación deberá ser efectuada por su representante legal debidamente facultado.

Inscripción: Cuando el usuario selecciona una convocatoria y participa en ella.

5. LÍNEA DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se articula a la línea de acción de **circulación**, dispuesta para facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

6. MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Becas: Estímulo que se otorga para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta específica, relacionada con los enfoques, áreas y las líneas estratégicas de circulación artística.

7. ÁREAS ARTÍSTICAS.

En el marco de la presente convocatoria se contempla brindar incentivo a las siguientes áreas artísticas, sin exclusión de algún género, por el contrario, todos los géneros descritos y sus afines, podrán participar de la misma. De acuerdo con lo anterior, en todas las áreas descritas se debe entender la inclusión artística de conformidad con los diferentes géneros establecidos por las diferentes áreas artísticas participantes:

- Música.
- Circo
- Artes Plásticas y visuales.
- Comunicaciones.
- Patrimonio cultural, oficios y artesanías.

8. TIPO DE ESTIMULO.

Son aplicables en cualquiera de las categorías:

Estímulo fijo: En las condiciones específicas de la convocatoria se define el valor del estímulo individual en una cantidad exacta, de la misma manera que el número de estímulos a entregar.

9. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Para contar con una experiencia satisfactoria en su proceso de postulación, le recomendamos leer cuidadosamente las siguientes condiciones que aplican para todas las categorías. Después de leer este documento, revise las condiciones específicas de participación de la categoría de su interés.

9.1. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

Esta convocatoria está dirigida a personas jurídicas y grupos constituidos. Los interesados deben identificar el tipo de participante al que se dirige la categoría de su selección y revisar el perfil específico que se exige para cada una de ellas (profesión, trayectoria, domicilio, entre otros).

PUEDEN PARTICIPAR.

- **Persona Jurídica:** sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, donde evidencie que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga y que su fecha de constitución sea mínimo de un (1) año, contado regresivamente a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Su objeto social debe contemplar lo relacionado con actividad artística, creativa, cultural o patrimonial.
- **Grupos Constituidos (Personas naturales a título colectivo):** unión de dos (2) o más personas naturales mayores de dieciocho (18) años, sin límite de tiempo de constitución, que se unen para presentar y participar activamente en la ejecución de un proyecto. Cada grupo constituido deberá nombrar un representante, quien será el encargado de comunicarse con el IMCT en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo y de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo del proyecto. Como mínimo, el setenta por ciento (70%) de los integrantes del grupo constituido deberán acreditar residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y, máximo el treinta por ciento (30%) de los integrantes del grupo constituido podrá residir en el área metropolitana (Girón, Floridablanca o Piedecuesta).
A su vez, el grupo constituido nombrará por medio de la carta de constitución, la delegación a un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora.
Todos los integrantes del grupo constituido deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo, en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.
Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de los integrantes del grupo constituido.
- **Participación de personas con enfoque diferencial:**
En coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, esta convocatoria promueve activamente la participación de personas que hagan parte de poblaciones con condiciones específicas de especial atención. Se espera promover la participación, acceso, reconocimiento y visibilización de poblaciones con enfoque diferencial de quienes acrediten una condición de discapacidad, o que pertenezcan a comunidades étnicas, o sean víctimas del conflicto armado y/o de población en situación de desplazamiento. Se hace necesario adjuntar alguno de los siguientes soportes:
Personas indígenas: certificación del cabildo indígena local o de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).
Personas afrocolombianas, raizales o palenqueras: certificación del Consejo Comunitario, del Ministerio del Interior, o de una alcaldía local con competencia étnica.

Personas en condición de discapacidad: certificación médica expedida por EPS o IPS, o registro vigente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

Personas que han sido víctimas del conflicto armado: certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas.

NOTA 1: en caso de requerir el cambio de un integrante del grupo, su representante debe solicitar el cambio por escrito al IMCT, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del acto administrativo. Se podrá solicitar este cambio hasta por el treinta y tres por ciento (33%) del número total de los integrantes de grupo. Vencido el plazo, el cambio de integrantes sólo podrá solicitarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas. El IMCT verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil y que desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará por una única vez y, en ningún caso, los grupos constituidos, podrán aumentar o disminuir el número de sus integrantes.

9.2. NO PUEDEN PARTICIPAR.

1. Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente. La presente convocatoria está dirigida a artistas mayores de edad, sin embargo, los menores de edad pueden intervenir en la ejecución de la propuesta, con permiso de su representante legal el cual deberá acreditarse con el ANEXO 2 en las siguientes becas del área de música: 1. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO, DE GRUPOS VOCALES, REPERTORIO MUSICAL NAVIDEÑO (VILLANCICOS) MÍNIMO 3 PERSONAS EN VIVO y 2. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO, DE GRUPOS VOCALES, REPERTORIO MUSICAL NAVIDEÑO (VILLANCICOS.) CUATRO EN ADELANTE EN ADELANTE EN ESCENA EN VIVO.
2. Funcionarios públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
3. Los contratistas (personas jurídicas y naturales) que tengan contrato vigente con la entidad en el desarrollo de proyectos, programas o procesos artísticos propios de convocatorias o procesos de selección.
4. Los jurados de la convocatoria de estímulos, no podrán participar como persona natural, ser parte de la junta directiva de una persona jurídica, ni como integrantes de un grupo constituido postulante. Así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
5. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del pliego de la convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos). Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.
6. Dentro del marco de la presente convocatoria, se encuentra expresamente prohibido que una misma persona participe en más de una propuesta, independientemente de la modalidad de su intervención. En consecuencia, no podrá presentarse como persona natural y, simultáneamente, integrar un grupo constituido, ni podrá actuar como representante legal de una persona jurídica y, al mismo tiempo, ser parte de un colectivo artístico o grupo de creación. Esta restricción aplica en ambos sentidos (viceversa) y abarca todas las formas posibles de vinculación. En todo caso, se considerará como causal de exclusión la doble participación de una persona bajo cualquiera de las modalidades previstas en la convocatoria.
7. Personas naturales que hayan sido condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
8. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la

Administración Pública, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

9. Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado por llegar a incurrir en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.
10. Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la entidad le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en el programa de Fomento y estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Las anteriores restricciones de participación se extienden a todos los tipos de participantes, persona natural, los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento, inhabilidad o incompatibilidad aplicable a quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas. En tal caso, el estímulo no podrá ser cancelado y en caso de haberse efectuado pago parcial, este debe ser restituido al imct.

9.3. INSCRIPCIÓN PLATAFORMA TUCONVOCATORIA.

Para participar en la convocatoria, cada postulante (todos los integrantes del grupo constituido y el representante legal de la persona jurídica deberán registrarse siempre y cuando estos sean mayores de edad) deben afiliarse por única vez en el registro único en el vínculo <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> donde ingresara la información personal y de caracterización del participante, una vez tenga la afiliación, podrá acceder a la inscripción de la convocatoria ofertada. La afiliación no representa la participación en las convocatorias, es solo el paso inicial.

PARÁGRAFO: Todos los integrantes del grupo constituido deberán estar afiliados en el aplicativo pero su postulación a la convocatoria la debe realizar exclusivamente el representante del colectivo.

PARÁGRAFO 1: El representante de la persona jurídica es quien deberá afiliarse en el aplicativo para la postulación de la misma, los datos a incluir en su afiliación deben corresponder a los datos de contacto de la persona jurídica. **Adicionalmente, deberán registrarse todos los integrantes del colectivo al cual representa y quienes realizarán la intervención artista siempre y cuando estos sean mayores de edad.**

A continuación, se detalla el **PASO A PASO** del proceso:

9.3.1. AFILIACIÓN.

- I. Para realizar la afiliación ingrese al Vínculo
https://tuconvocatoria.imct.gov.co/afiliaciones/form_afiliaciones.php La afiliación se realiza únicamente como persona natural, a título personal y a nombre propio. No permita que un tercero diferente a Usted realice este proceso.
- II. Ingrese sus datos de contacto y caracterización.
- III. Una vez diligencie sus datos y la afiliación sea exitosa, se le enviara un correo con usuario y contraseña al correo registrado en el proceso de afiliación. si no recibe ese correo su afiliación no se ha cargado en el aplicativo.

9.3.2. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.

- I. Ingrese al aplicativo https://tuconvocatoria.imct.gov.co/usuarios/login_users.php con su usuario y contraseña, la cual fue enviada a través de correo electrónico cuando realizo la afiliación.
- II. Seleccione la convocatoria en la cual desea participar.

- III. Seleccione el área en la cual desea participar.
- IV. Seleccione la categoría a la cual desea postularse.
- V. Seleccione el tipo de participante con el cual desea participar.
- VI. Adjunte los documentos administrativos solicitados según tipo de participante.
- VII. Adjunte el documento de propuesta según la categoría a la cual desea postularse.
- VIII. Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción fue exitosa, si no recibe ese correo su postulación no se ha cargado en el aplicativo.
- IX. Ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación después de haber cargado la información.

PARÁGRAFO: Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y del jurado podrá realizarse parcialmente con otros reingresos hasta la fecha de cierre de la convocatoria, recuerde que, aunque cargado la información debe dar enviar a postularse para participar en la presente convocatoria. **Recuerde que cargar información parcial no le genera postulación.**

PARÁGRAFO 1: El participante acepta las condiciones y términos de participación al momento de registrarse a la presente convocatoria, y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

PARÁGRAFO 2: La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 3: Verifique los documentos cargados, una vez escaneados, sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado).

9.3.3. RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO.

1. Consulte el paso a paso del proceso de afiliación única en <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> que se encuentra en nuestra página web y plataforma.
2. Consulte el paso a paso del proceso de inscripción en línea el cual se encuentra en el numeral 9.3. del pliego.
3. Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.
4. Cerciórese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar al aplicativo.
5. Lea y acepte términos y condiciones con su postulación e inscripción.
6. Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá digitalizar el documento en un solo archivo formato PDF. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal, soportes, anexos hoja de vida, propuesta con anexo de autorización de menores, etc.).
7. El correo electrónico se asociará al documento de identificación, por lo que un mismo correo no podrá ser empleado para postulaciones de diferentes participantes. Lo mismo ocurre con el NIT.
8. Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de postulación con oportunidad. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 90% de los participantes se inscriben el último día, lo que incrementa la probabilidad de omisión y que tu propuesta sea rechazada.
9. Recuerde que la plataforma estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria; solo hasta esa hora permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.
10. Tenga en cuenta que el soporte técnico de plataforma solo estará disponible hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de las fechas definidas en el cronograma de la convocatoria, es responsabilidad del postulante realizar su postulación luego de esa hora, los correos o solicitudes que se realicen serán contestados en el término legal correspondiente.

11. El IMCT no recibe propuestas presentadas en físico en las oficinas, ni enviados vía correo electrónico.
12. La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos y de evaluación es responsabilidad de los participantes.
13. Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico estimulos@imct.gov.co, soporte su consulta con un vídeo, y detalle la dificultad con la plataforma, para entender mejor cómo podemos ayudarle. Es MUY IMPORTANTE que se comunique el inconveniente a tiempo, es decir, dentro de las fechas de inscripción de la convocatoria, para que el IMCT pueda revisar y responder a la situación oportunamente.
14. Cada proponente debe realizar seguimiento a su postulación en el aplicativo y a través de los diferentes estados según los términos de referencia y cronograma del pliego. Recuerde que estos términos corresponden a fechas de inicio y cierre de los diferentes estados y que no realizarlo en tiempo puede ocasionar el rechazo de su propuesta. Estos términos son taxativos y no admiten ningún tipo de reclamación administrativa.
15. Cada participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) podrá aplicar una ÚNICA vez, con una sola propuesta a una sola categoría. No se permitirá que un mismo participante o proyecto se presente en más de una propuesta, ni en más de una categoría en la presente convocatoria.
16. Si durante la fase de inscripción encuentra necesario, por ajuste o error, la creación de una nueva propuesta en reemplazo de otra que ya había inscrito exitosamente, tenga presente que debe anular primero la propuesta inicial, esta anulación deberá realizarla con tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Para ello, es necesario que solicite al correo de la entidad estimulos@imct.gov.co, el retiro de la propuesta, desde el correo que registro en la plataforma.
17. Los documentos administrativos y técnicos de las propuestas que no resulten ganadoras se eliminarán de la plataforma veinticuatro (24) meses después de expedido el acto administrativo que selecciona los ganadores de la convocatoria respectiva. En ningún caso se eliminarán los datos de inscripción de los participantes, dado que esta información sustenta el proceso legal y administrativo de las convocatorias de estímulos a cargo del programa de fomento.

10. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

10.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma. Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son SUBSANABLES. Se entiende como documento subsanable todo documento susceptible de ser completado, actualizado o corregido en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud de la entidad.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

Persona jurídica:

- a) Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, del representante legal. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- b) Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con

la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2025.

- c) Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2025.
- d) RUT legible, a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, igualmente, debe tener registrado código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma y que su fecha de registro sea mínima de un (1) año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.

Personas que participen para las becas con enfoque diferencial:

Además de los documentos administrativos requeridos según el tipo de participante (persona jurídica o grupo constituido) según corresponda con su postulación, las personas interesadas en postularse bajo el criterio de enfoque diferencial deberán aportar la documentación correspondiente que acredite su condición. En coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, esta convocatoria promueve activamente la participación de personas que hagan parte de poblaciones con condiciones específicas de especial atención. Se espera promover la participación, acceso, reconocimiento y visibilización de poblaciones con enfoque diferencial de quienes acrediten una condición de discapacidad, o que pertenezcan a comunidades étnicas, o sean víctimas del conflicto armado y/o de población en situación de desplazamiento. Se hace necesario adjuntar alguno de los siguientes soportes:

Personas indígenas: certificación del cabildo indígena local o de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).

Personas afrocolombianas, raizales o palenqueras: certificación del Consejo Comunitario, del Ministerio del Interior, o de una alcaldía local con competencia étnica.

Personas en condición de discapacidad: certificación médica expedida por EPS o IPS, o registro vigente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

Personas que han sido víctimas del conflicto armado: certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas.

Nota: Es importante señalar que, tratándose de personas jurídicas, la postulación deberá ser realizada directamente por el representante legal. En caso de que el trámite sea efectuado por un tercero, deberá adjuntarse, junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal, una autorización expresa otorgada por el representante legal para presentar la propuesta. La ausencia de este documento podrá constituir causal de rechazo.

Grupo constituido (Personas naturales a título colectivo):

- e) Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de cada uno de los integrantes del grupo. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- f) Carta de constitución del grupo diligenciada y firmada por todos sus integrantes, en la cual se designa al representante del grupo. La información relacionada en dicho anexo deberá corresponder con: el registro en la plataforma y los documentos de identidad y de residencia de todo el grupo constituido.
- g) RUT legible, de cada uno de los integrantes del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que

su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, igualmente, debe tener registrado código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma y que su fecha de registro sea mínimo de un (1) año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.

- h) Certificado de Residencia expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado para cada uno de los integrantes. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos deberá ser allegado el certificado expedido. Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, o la nueva cédula digital, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009, así como el Decreto 1694 de 2020. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, el documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia. En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula de extranjería temporal que acredite una permanencia continua mínima de un (1) año en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

PARÁGRAFO 2: El RUT de los postulantes debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en turismo o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. A través de los siguientes link podrá consultar el paso a paso para descargar e imprimir una copia del RUT por internet: <https://www.canalinstitucional.tv/sacar-copia-del-rut-paso-a-paso-2022>. Consultar el paso a paso para la actualización del RUT: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-actualizacion-RUT.pdf#search=actualizacion%20rut>. Video tutorial: <https://www.youtube.com/watch?v=cxaTgJ6B2uw>

PARÁGRAFO 3: La carta de conformación del grupo deberá adjuntarse en PDF en la convocatoria y estar firmada digitalmente o escaneada por todos los integrantes. Se recuerda que esta conformación permite la vinculación del 70% de los integrantes deberán ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y se permitirá una participación hasta de un 30% de integrantes del grupo, sean residentes del área metropolitana (entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta), Santander o migrantes de nivel nacional o internacional.

PARÁGRAFO 4: De conformidad con el Decreto 2364 de 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

PARÁGRAFO 5: En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de

trayectoria y experiencia correspondan al grupo constituido que se postula. En el caso, de que el colectivo no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO 6: En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

10.2. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en los formatos dispuestos por el imct (**revisar el modelo de anexo según la categoría de su interés**), el cual será evaluado por el jurado.

La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato. Este documento es **INSUBSANABLE** en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será **CAUSAL DE RECHAZO**. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Parágrafo: Son aspectos no esenciales de evaluación: el formato, nombre de línea de la convocatoria (dentro del documento de la propuesta), nombre de la propuesta, errores aritméticos del presupuesto,

Tenga en cuenta que **la plataforma sólo permitirá cargar dicho documento en formato WORD y PDF**. Se deben incluir los enlaces con acceso libre dentro de la propuesta en los anexos dispuestos, pues la **plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines**.

El imct no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de los mismos (No requieren traducción oficial).

El imct no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Los participantes de la presente convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad

otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Recuerda que, en todo caso, todos los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

10.2.1. GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTAS.

El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en **GASTOS NO ACEPTABLES** con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al ganador del estímulo, tales como la legalización, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la carta de compromiso o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la organización), gastos administrativos del proyecto, impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor y licencias y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

GASTOS NO ACEPTABLES	
Concepto de Gasto	Descripción
Elaboración de informes	Es una obligación del participante; por lo tanto, no es imputable al proyecto.
Legalización del Proyecto	Gastos en que incurra el ganador para la legalización del estímulo: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas y publicaciones, entre otros
Gastos administrativos y de funcionamiento de la persona jurídica	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la PERSONA JURÍDICA: impuestos, tasas, multas, trámites, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos. Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento. Gastos relacionados con la papelería interna. Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos (cómputo).
Gastos administrativos de las obras	Los costos indirectos para la operación del proyecto y dispensables para la destinación específica del recurso según las características propias y la naturaleza del proyecto, tales como los gastos de material de oficina (papelería), suministro y equipos de oficina, impresión y copias, correspondencia (correos o mensajería), servicios de vigilancia, servicios de limpieza, servicios públicos, amortizaciones; comida y refrigerios, transporte de personal (se exceptúa el traslado de equipos, materiales u obra), cánones de alquiler o arrendamiento, pago de seguridad social, pólizas de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, impuestos, tasas contribuciones, hipotecas o prendas de garantía, multas y sanciones, diseño o elaboración de informes, entre otros.

Gastos para la generación de Ingresos	Mercadeo: actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias. (se exceptúa la estrategia de comunicación, difusión, promoción y plan de medios que permita la visualización del proyecto)
Hipoteca o prendas de garantía	Las erogaciones destinadas al pago de obligaciones crediticias respaldadas mediante hipoteca o prenda sobre bienes muebles o inmuebles no constituyen un gasto admisible en el marco de la presente convocatoria. Estas operaciones no representan una inversión directa en el desarrollo del proyecto cultural o artístico objeto del estímulo, sino que corresponden al cumplimiento de compromisos financieros previamente adquiridos por el participante. En este sentido, se trata de pagos asociados a garantías reales constituidas con anterioridad, ajenas a la naturaleza, finalidad y objeto del estímulo, por lo que no pueden ser financiadas ni reconocidas con recursos públicos asignados a través de esta convocatoria.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del becario.
IVA sobre utilidad	No podrá ser financiado con recursos de la convocatoria el IVA sobre la utilidad. Este valor debe ser asumido por el ganador del estímulo.

PARÁGRAFO: En todo caso se evaluarán las condiciones específicas de cada categoría respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia, siempre en concertación con el supervisor a cargo

11. PROCESO DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, se verificará que los participantes y propuestas registradas cumplan con los requisitos señalados en las condiciones de participación, y cuenten con la documentación administrativa y técnica solicitada.

11.1. PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA INICIAL.

En esta etapa se revisa que los documentos administrativos y técnicos aportados por el participante se encuentren completos y correspondan con los solicitados en las condiciones específicas de la convocatoria. Como resultado de la verificación inicial se publicará el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar, según las siguientes definiciones:

- **Propuestas habilitadas:** Aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y técnica. Serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados.
- **Propuestas rechazadas:** Corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos técnicos solicitados, no cumplen con la subsanación o incurrir en alguna de las inhabilidades o causales de rechazo señaladas en este documento. En este caso, la entidad mediante el aplicativo web informara los requisitos que no se cumplieron.
- **Propuestas que deben subsanar:** Corresponde a las propuestas que no aportaron uno o más documentos administrativos solicitados al momento de la inscripción, o los aportados no cumplen con los requisitos señalados en las condiciones, o presentaron documentos incompletos, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes con posterioridad a la presentación de la propuesta. En este caso, la entidad mediante correo electrónico remitirá el concepto de la subsanación y el requerimiento de los documentos a subsanar, los cuales deberán corregirse y/o ajustarse exclusivamente por el aplicativo web dispuesto en los términos de referencia.

Como resultado de dicho proceso, se realizará un informe de verificación administrativa inicial el cual se publicará en la página web de la entidad según los términos de referencia establecidos en el cronograma. Así mismo, el participante podrá realizar seguimiento a su postulación a través del aplicativo; Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento a su propuesta con el fin de surtir en tiempo las diferentes situaciones o estados a presentar.

PARÁGRAFO: El imct se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

11.2. PROCESO DE SUBSANACIÓN.

Publicado el informe de verificación administrativa con referencia al listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes cuyas propuestas tengan documentos por subsanar contarán con el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, para cargar a través de la plataforma los documentos a subsanar. **El cargue de los documentos podrá realizarse únicamente en la plataforma TUCONVOCATORIA**, que se encontrará habilitada hasta las 17:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación. **No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la entidad, ni aquellas enviadas por correo electrónico.** Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta.

El participante es responsable de verificar, antes de finalizar el proceso en el aplicativo web, que todos los documentos requeridos para la subsanación hayan sido correctamente cargados dentro del plazo establecido. El sistema permite revisar los archivos adjuntos antes de enviarlos. Una vez enviada la información, no será posible modificarla ni cargar nuevos documentos.

Vencido el plazo otorgado para la subsanación, no se admitirán ajustes ni complementos documentales por ningún medio.

Finalizado el plazo de subsanación de documentos administrativos, se hará una segunda verificación de dichos documentos y se publicará el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas mediante el **informe de habilitados**, las propuestas habilitadas serán evaluadas por el jurado.

11.3. CAUSALES DE RECHAZO.

El IMCT aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan una o alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Un participante presenta varias propuestas en una misma convocatoria; En este sentido, los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como integrante de un grupo constituido, solo se podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística para participar en el marco de la presente convocatoria. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán RECHAZADAS.
2. Cuando la propuesta sea presentada por integrantes de grupos constituidos u organizaciones con tramites o saldos pendientes por resolver con la entidad (imct).
3. El tipo de participante no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
4. El participante no cumple con el perfil exigido en la categoría a la que aplica.
5. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
6. El participante no allegó alguno de los documentos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
7. El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad,

incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

8. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
9. Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisitos; El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.
10. El participante radicó su inscripción fuera de los plazos establecidos (fecha y hora Extemporaneidad) según la ejecución de su propuesta, toda vez que esta debe tener ejecución según el ciclo en que el participante se postula y por un canal no autorizado.
11. El participante que presenta la propuesta es un menor de edad.
12. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula.
13. El participante no logra acreditar domicilio principal en Bucaramanga, expuestos en las condiciones generales de participación
14. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
15. El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
16. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el imct adelante las acciones legales a que haya lugar.
17. El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
18. El proponente contemple rubros dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en los presentes lineamientos.
19. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

12. PROCESO DE EVALUACIÓN – JURADO EVALUADOR

El imct designará una terna de jurados para cada área artística de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2025: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizará en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para adjudicación es de setenta (70) puntos según el recurso presupuestado.

Posteriormente, y con el fin de establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.
- Los incentivos artísticos serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.
- El puntaje mínimo para acceder al incentivo artístico corresponde a 70 puntos.
- En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.

Como resultado de este proceso se emitirá el **informe de evaluación** que dejará constancia del proceso de evaluación efectuado.

PARÁGRAFO 1: El imct no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las

propuestas seleccionadas por el jurado.

PARÁGRAFO 2: La puntuación otorgada por los Jurados es definitiva e inapelable en cuanto a las apreciaciones técnicas que fundamentan el puntaje asignado, habiendo lugar al cambio o corrección del mismo únicamente en caso de error aritmético en la sumatoria o al realizar el promedio de las calificaciones. La omisión en la asignación de puntaje por parte de los jurados será considerada un error aritmético, en tanto constituye una irregularidad objetiva en el proceso de evaluación que afecta directamente el resultado final de la calificación. Esta omisión implica la ausencia de un juicio evaluativo sobre alguno de los criterios establecidos en los términos de la convocatoria, lo que desvirtúa el principio de igualdad y objetividad en la valoración de las propuestas. En consecuencia, dicha inconsistencia deberá ser corregida de oficio por la entidad convocante dentro del término legal previsto para la verificación de errores aritméticos, garantizando el debido proceso y la transparencia del procedimiento de selección.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la presente convocatoria los jurados deben tener en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación respecto de las siguientes áreas: Música, Artes Plásticas y visuales, Comunicaciones y Patrimonio cultural, oficios y artesanías; cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, el puntaje mínimo para acceder al recurso corresponde a 70 puntos, así:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 40
Solidez de la propuesta	0 a 30
Viabilidad técnica	0 a 10
Trayectoria del proponente	0 a 15
Enfoque diferencial	0 a 5
Total puntaje	100 puntos

Calidad artística (0 a 40 puntos): Este criterio se refiere al valor estético, conceptual y creativo de la propuesta. El jurado evaluará la pertinencia artística de la obra, proyecto o presentación con relación a la naturaleza de la presente convocatoria, así como su claridad expresiva, coherencia estética, originalidad y manejo de los lenguajes propios del área (plásticas, comunicaciones, música, literatura, artes visuales, patrimonio, etc.).

Solidez de la propuesta (0 a 30 puntos): Este criterio valora la claridad y estructura general del proyecto. El jurado tendrá en cuenta la coherencia entre los objetivos, actividades, metodología, cronograma, etapas de ejecución y resultados esperados. Se evaluará la pertinencia del componente conceptual y narrativo.

Viabilidad técnica (0 a 10 puntos): Este criterio se refiere a la factibilidad operativa de la propuesta, entendida como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, financieros y temporales que hacen posible su ejecución. Se tendrá en cuenta la claridad de los requerimientos técnicos, la disponibilidad o gestión de recursos para su realización, la adecuación del proyecto al espacio o plataforma donde se desarrollará, y su compatibilidad con la presente convocatoria.

Trayectoria del proponente (0 a 15 puntos): Este criterio evalúa la experiencia del participante en el campo o disciplina artística en la que se postula. El jurado considerará procesos, producciones, muestras, publicaciones, reconocimientos, trabajos previos, circulación y todo soporte que dé cuenta de una práctica artística o cultural sólida.

Enfoque diferencial (0 a 5 puntos): Este criterio otorga hasta cinco (5) puntos adicionales a aquellos postulantes que integren población de especial atención dentro del enfoque diferencial definido por el actual Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga; está orientado a promover la participación, acceso, reconocimiento y visibilización de poblaciones con enfoque diferencial de quienes acrediten una condición de discapacidad, o que pertenezcan a comunidades étnicas, o sean víctimas del conflicto armado y/o de población en situación de desplazamiento. Para obtener este puntaje se hace necesario adjuntar alguno de los siguientes soportes:

Personas indígenas: certificación del cabildo indígena local o de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).

Personas afrocolombianas, raizales o palenqueras: certificación del Consejo Comunitario, del Ministerio del Interior, o de una alcaldía local con competencia étnica.

Personas en condición de discapacidad: certificación médica expedida por EPS o IPS, o registro vigente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

Personas que han sido víctimas del conflicto armado: certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE CIRCO

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad del número circense, calidad escénica y creatividad de la propuesta artística	0 a 40
Solidez del plan de presentación del festival / solidez de la propuesta	0 a 25
Viabilidad técnica y logística	0 a 15
Experiencia empírica y trayectoria artística del proponente	0 a 15
Enfoque Diferencial	0-5
TOTAL	100 puntos

Calidad del número circense, calidad escénica y creatividad de la propuesta artística (0 a 40 puntos): Este criterio evalúa la calidad integral del componente artístico circense propuesto. El jurado tendrá en cuenta la originalidad, coherencia narrativa y pertinencia cultural de las presentaciones en el marco del Festival 1622. Se valorará el uso creativo y técnico de las disciplinas circenses, así como la expresividad, impacto visual, musicalidad, manejo del espacio, presencia escénica y solidez estética general. Se reconocerán positivamente las propuestas que se articulen con el espíritu festivo, patrimonial y comunitario de la naturaleza de esta convocatoria.

Solidez del plan de presentación del festival / solidez de la propuesta (0 a 25 puntos): Este criterio valora la claridad, coherencia interna y estructuración general de la propuesta presentada. Se tendrá en cuenta la pertinencia de los objetivos, la descripción detallada de las actividades, la organización de un cronograma, la conceptualización del proyecto, el componente curatorial. Se evaluará el alcance territorial y poblacional del proyecto y su potencial para fortalecer la circulación del arte circense en la ciudad.

Viabilidad técnica y logística (0 a 15 puntos): Este criterio evalúa la relación entre los requerimientos técnicos de la propuesta y la viabilidad real de su ejecución. El jurado tendrá en cuenta la pertinencia y claridad de los recursos solicitados, los requerimientos técnicos y logísticos de montaje, seguridad, operación y desmonte, así como la coherencia entre el tiempo disponible y las condiciones del espacio. También se valorará la adaptabilidad a los escenarios disponibles, propios de la programación del Festival 1622.

Experiencia empírica y trayectoria artística del proponente (0 a 15 puntos): Este criterio evalúa la experiencia previa del proponente — agrupación o entidad— en el campo circense, así como en proyectos artísticos y culturales de circulación. Se tendrán en cuenta años de práctica, formaciones empíricas o académicas, participación en festivales, muestras, giras y procesos de creación. El jurado valorará positivamente la solidez de los soportes aportados y la correspondencia entre la trayectoria del proponente y la calidad del festival circense propuesto.

Enfoque diferencial (0 a 5 puntos): Este criterio otorga hasta cinco (5) puntos adicionales a aquellos postulantes que integren población de especial atención dentro del enfoque diferencial definido por el actual Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga; está orientado a promover la

participación, acceso, reconocimiento y visibilización de poblaciones con enfoque diferencial de quienes acrediten una condición de discapacidad, o que pertenezcan a comunidades étnicas, o sean víctimas del conflicto armado y/o de población en situación de desplazamiento. Para obtener este puntaje se hace necesario adjuntar alguno de los siguientes soportes:

Personas indígenas: certificación del cabildo indígena local o de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).

Personas afrocolombianas, raizales o palenqueras: certificación del Consejo Comunitario, del Ministerio del Interior, o de una alcaldía local con competencia étnica.

Personas en condición de discapacidad: certificación médica expedida por EPS o IPS, o registro vigente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

Personas que han sido víctimas del conflicto armado: certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas.

13. REASIGNACIÓN DE RECURSOS.

En caso de aquellas categorías que se declaren desiertas o no se asignen la totalidad de los estímulos ofrecidos, el imct podrá redistribuir los recursos según lo considere pertinente. La reasignación de recursos obedecerá a los siguientes criterios y postulados:

- La reasignación de recursos priorizará el área artística donde se declaren desiertos el número de estímulos definidos por categorías, siempre que el puntaje supere los 70 puntos según la lista de elegibles y siempre y cuando la asignación presupuestal lo permita y el valor se ajuste al presupuesto disponible.
- En segundo orden operará la reasignación residual, que debe entenderse cuándo en el área no se pueda realizar reasignación, caso en el cual la reasignación se llevará cabo en otras áreas a través de la consolidación de una bolsa con los saldos que permita la asignación presupuestal, validando que las propuestas superen los 70 puntos, siempre y cuando la asignación presupuestal lo permita y sean las de mayor puntuación según la lista de elegibles.
- NOTA 1: En caso de que los recursos disponibles para asignar no coincidan exactamente con el valor del estímulo de la propuesta con mayor puntuación entre las no seleccionadas, el IMCT podrá reasignar dichos recursos a otra propuesta que supere los 70 puntos, siempre que el valor solicitado se ajuste al presupuesto disponible. Esta reasignación se realizará conforme a criterios técnicos y a la conveniencia institucional.
- NOTA 2: En caso de empate en los puntajes entre las propuestas susceptibles de reasignación, el IMCT podrá adjudicar los recursos a aquella que considere más pertinente. Esta decisión se tomará con base en criterios técnicos y en la conveniencia institucional.

14. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Una vez conocida la evaluación del jurado y la consolidación del informe de evaluación, la entidad revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes susceptibles de ser ganadores. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia según lista de elegibles, si a ello hubiese lugar. Después de esta revisión, la entidad acogerá el informe de evaluación y para el efecto expedirá un acto administrativo.

El ganador podrá conocer el acto administrativo en el cual se acoge la evaluación y lista de elegibles que lo declara beneficiario del estímulo, a través de las siguientes vías:

- La entidad publicará en la página web www.imct.gov.co, el acto administrativo de adjudicación.
- El ganador será notificado del contenido del acto administrativo a través del correo electrónico que inscribió en la propuesta.

La copia del acto administrativo publicado en la plataforma, y remitido por correo electrónico surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador de la presente convocatoria y programa de fomento de la entidad.

Es responsabilidad de los interesados consultar en la plataforma el resultado de la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido y, de la misma manera, revisar en el correo electrónico registrado en la plataforma.

Durante la adjudicación, legalización o ejecución del estímulo, se podrá rechazar a un participante o ganador de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable. Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará la propuesta y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, esta situación ocurre con posterioridad a la legalización y/o desembolso del anticipo del estímulo, la entidad procederá a retirar el estímulo, cuando aplique, mediante acto administrativo. En este último caso, la entidad no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración o presentación de esta.

15. DERECHOS Y DEBERES.

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

15.1. DEBERES DE LOS GANADORES.

1. Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (*Ver 16 – Otorgamiento y legalización del estímulo*). Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
2. Informar por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que lo designa como ganador, la renuncia al estímulo otorgado. Durante la ejecución de la propuesta solo se podrá renunciar al estímulo otorgado, ante la ocurrencia de una causa de fuerza mayor demostrable, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento. El ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos en su totalidad, si ya le fueron girados, dentro de los plazos establecidos por la Tesorería de la entidad, remitiendo el comprobante de consignación a dicha dependencia.
3. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
4. Acoger, con el acompañamiento de la entidad que otorgó el estímulo, las observaciones que realice el jurado en el acta de recomendación de ganadores y en las planillas de evaluación, así como las que realice la entidad durante la ejecución de la propuesta.
5. Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el imct a través de la extensión cultural y la subdirección técnica, de acuerdo con las condiciones establecidas en programación de agenda cultural. Las propuestas ganadoras se entenderán así a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas de cada categoría e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados; lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con la agenda cultural programada.
6. No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la entidad, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el ganador un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.

7. Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
8. El ganador manifiesta y garantiza, con su postulación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada de conformidad con lo establecido en la ley 23 de 1982. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al imct.
9. El ganador deberá autorizar al imct, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan para cada estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al imct contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
10. Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.
11. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística evaluada por el jurado.
12. Respetar y desarrollar su proyecto según lo presentado a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito a la subdirección técnica del imct, supervisor que avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar la decisión del supervisor.
13. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el imct.
14. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el imct
15. Aportar la documentación requerida por el imct para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el imct.
16. Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados) realizadas al funcionario designado por el imct. **La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador, el incumplimiento se genera después del corte de ejecución de la propuesta contemplado en el cronograma.** (según numeral 24 del pliego)
17. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas o material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen del IMCT definidos por el área de comunicaciones. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del IMCT previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través de los correos: oficinacomunicaciones@imct.gov.co y apoyocomunicaciones@imct.gov.co. En caso de incumplimiento se deberá atender y asumir los cambios o correcciones solicitadas por el IMCT, so pena de declararse el incumplimiento.
18. Informar oportunamente a la entidad en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
19. Reembolsar los recursos en su totalidad, dentro de los plazos e indicaciones establecidas por el IMCT en caso de renuncia, cancelación del evento o de la circulación aprobada por el jurado.
En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el **representante principal** debe solicitarlo por escrito a través de carta de solicitud formal, junto con los documentos administrativos y de hoja de vida del nuevo integrante adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. El cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria. La entidad verificará que el nuevo integrante

cumpla con las condiciones del perfil de participación y desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará solo por una vez y no será posible en ningún caso que las agrupaciones seleccionadas como ganadoras aumenten o disminuyan el número de sus integrantes. Tampoco se permitirá la sustitución de más de la tercera parte del número total de sus integrantes.

En cuanto a cambio del representante principal de la agrupación por el representante suplente, solamente podrá solicitarse en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación debe asumir los gastos ocasionados por los ajustes o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.

20. Se deberá presentar al IMCT, previo a la realización del evento, la carta de invitación que se le realice a cualquier artista distinto de los que integran el grupo constituido. El invitado solo podrá presentarse una única vez en el marco de esta convocatoria.
21. Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.
22. Los grupos constituidos podrán invitar a un artista externo para acompañar su presentación, siempre que remitan previamente a Extensión Cultural la carta de invitación y la copia de la cédula de identificación del artista invitado. Dicho artista solo podrá presentarse **una única vez y con una sola agrupación** dentro del marco de esta convocatoria, y la documentación deberá ser entregada **antes del evento**.

15.2. DERECHOS DE LOS GANADORES.

1. Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo tecnológico objeto del estímulo recibido.
2. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
3. Las obligaciones específicas estipuladas para cada categoría. (Consultar obligaciones adicionales, en cada categoría específica).
4. Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular.

15.3. DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN.

El ganador del estímulo declara y reconoce bajo gravedad de juramento de conformidad a lo establecido en el artículo 1° - 2° de la ley 23 de 1982, mediante el cual se entenderá con la presentación de su propuesta, que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras y/o propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, y que se reputen de su autoría o titularidad. Del mismo modo, y en caso que la propuesta presentada incluya obras que no sean de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los titulares/es de los derechos patrimoniales de autor y/o conexos sobre la obra principal o derivada y/o sobre cada una de las obras que sean incorporadas a ella, cuando a ello hubiere lugar. Los gastos asociados a concepto de derecho de autor estarán a cargo del ganador.

Reconoce, además, que la propuesta fue creada sin infringir derechos de terceros o que su uso no está amparado por una excepción y limitación al derecho de autor y/o conexo, dejando indemne al imct, por cualquier reclamación de terceros con ocasión de la planeación, elaboración y ejecución del proyecto presentado por el concursante.

Del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la

entidad otorgante, o a quien ésta designe o actúe en su nombre, para que reproduzca, distribuya, comunique públicamente, ponga a disposición, traduzca, adapte, transforme o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del imct y su misionalidad. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario único de inscripción, la presentación de la propuesta y la aceptación de términos y condiciones. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

Finalmente, los participantes se comprometen a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para hacer el uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucrados en la propuesta y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

Para estos efectos deberá tener en cuenta:

- En caso que la obra cuente con restricciones o limitaciones en materia de propiedad intelectual, es decir, que la titularidad del derecho esté en cabeza de un tercero ajeno al participante, se deberá presentar la autorización del titular del mismo (en materia de derechos de autor, conexos o de imagen) aportando la licencia con los alcances necesarios para el uso de la obra en el marco de la presente convocatoria, dentro de los cuales se deberán incluir, por lo menos, la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital. De esto, se permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para la ejecución del proyecto ganador y la divulgación del material, a través de su uso en el marco de la misionalidad de la entidad otorgante.
- En caso de que la propuesta incorpore alguno de los objetos de protección del derecho de autor, conexo, o imagen, el participante deberá contar con las autorizaciones y/o la cesión de los derechos patrimoniales de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos o las sociedades de gestión colectiva que los representen permitan la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital, del registro audiovisual que resulte de la propuesta. En especial, permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para divulgar el material y para su uso en el marco de la misionalidad de la entidad.

En todo caso, si durante la ejecución de las actividades por parte de los ganadores se derivan costos asociados a gravámenes, impuestos, tarifas, licencias, pago a sociedades de gestión colectiva, o cualquier otro relacionado, deberán ser asumidos por cada uno de los ganadores, dejando indemne al imct por dicho concepto.

En todo caso, los derechos morales derivados de las obras presentadas en esta convocatoria, los conservarán en todo momento los participantes o autores, debiendo reconocerse siempre su autoría mediante los créditos correspondientes.

PARÁGRAFO: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

15.4. DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO.

1. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de evaluación de las propuestas habilitadas por parte del jurado con el fin de garantizar la transparencia del proceso. También podrá solicitar explicaciones al jurado, durante y después del proceso de selección, cuando a su parecer existan inconsistencias que afecten la recomendación de ganadores, siempre y cuando se trate de aspectos técnicos de la evaluación.
2. Acompañar y hacer seguimiento técnico a las propuestas ganadoras desde los equipos misionales de la entidad en cada campo artístico.
3. Acompañar y hacer seguimiento al cumplimiento de los deberes que cada categoría tiene con los ganadores de las

propuestas.

4. Aplicar las medidas correspondientes en caso de evidenciar, en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución de las propuestas, una situación de incumplimiento, inhabilidad e incompatibilidad de las condiciones generales o específicas de participación por parte de los participantes o ganadores. Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará el proyecto y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, esta situación ocurre con posterioridad al nombramiento del ganador que participó como persona jurídica, o como integrante de una agrupación, la entidad mediante acto administrativo procederá a retirar el estímulo y otorgarlo al suplente, en caso de que aplique.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a su disponibilidad de recursos para tal efecto.
6. Gestionar los desembolsos correspondientes al ganador, en los términos definidos en la convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes y requisitos para ellos establecidos, y de acuerdo con su programación de pagos.

16. OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO.

A partir de la fecha de envío del correo electrónico en el cual se le indica su condición de Ganador, adjuntándose el acto administrativo que lo designa como tal, cuenta con el término indicado en el cronograma de la presente convocatoria para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo, actuación que genera la aceptación del estímulo. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la renuncia o no aceptación del estímulo de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la entidad dará por entendido que no se acepta el estímulo. En ese caso la entidad adelantará los trámites administrativos a que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor comprobados.

El ganador deberá presentar en físico los documentos administrativos y de evaluación que fueron cargos en el aplicativo al momento de la postulación, con el fin de consolidar el expediente administrativo según la Ley General de Archivo y tablas de retención de la entidad.

16.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Documentos para legalización	Persona jurídica	Grupo constituido
Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural, entidad pública, persona jurídica o del representante del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año <u>2019 en adelante</u> , y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. <i>Nota: no se aceptan documentos "en trámite" o "en borrador", por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.</i>	X	X
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	X	X
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes)	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X
Facturación según corresponda la información tributaria del participante por concepto de desembolso según cuantía para porcentajes (%) de pago.	Factura electrónica de la persona	En caso de que aplique la facturación electrónica

	jurídica correspondiente al primer desembolso.	deberá allegarla, si no deberá presentar cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso expedido por el representante principal del colectivo artístico.
<p>Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante del grupo constituido, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación.</p> <p>Nota: no se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata o similares.</p>	X	X
<p>Certificación de afiliación activa al sistema de salud con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación (en el caso de grupos constituidos, de todos sus integrantes).</p> <p>Nota: se debe mantener la afiliación activa a salud de la persona natural ganadora, representante e integrantes del grupo constituido por el mismo tiempo del plazo de ejecución del proyecto.</p>		X
<p>Certificación de pago de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.</p>	X	
<p>Soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte de las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, en el siguiente vínculo: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</p> <p>Nota: se debe hacer el registro persona natural ganadora y en el caso de los grupos constituidos del representante y todos sus integrantes.</p>		X
<p>Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del IMCT, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.</p> <p>Nota: se deberá tramitar la póliza siempre y cuando el estímulo sea igual o supere los ocho millones de pesos</p>	X	X

(\$8.000.000). En caso contrario, no es necesaria su expedición.		
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del del representante principal del colectivo artístico
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del del representante principal del colectivo artístico
Certificado de medidas correctivas (www.srvnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del del representante principal del colectivo artístico

17. DESEMBOLSO.

Con la aprobación de los documentos requeridos, se iniciarán los trámites administrativos que permitirán realizar el desembolso del recurso económico según disponibilidad presupuestal y programación de pagos que realice la entidad, el cual se efectuará de conformidad con las siguientes cuantías y porcentajes:

A. Cuando la cuantía del estímulo sea inferior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), no tendrá que suscribir póliza. Se realizará el desembolso por el 100% del estímulo.

B. Cuando la cuantía del estímulo sea igual o superior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), deberá suscribir póliza. Se realizará el desembolso por el 100% del estímulo.

FACTURACIÓN Y DEDUCCIONES:

Para el caso de aquellas propuestas que resultan ganadoras, los participantes deberán tener en cuenta la siguiente información para el trámite de su pago:

Facturación: El ganador deberá verificar en las responsabilidades tributarias registradas en su RUT si dentro de estas se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.
- 47- Régimen Simple de Tributación – SIM.
- 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).
- 52 - Facturador electrónico.

En dicho caso el ganador está obligado a facturar electrónicamente y deberá presentar factura o documento equivalente electrónico según el porcentaje (%) de pago inicial del valor del estímulo. Si el ganador no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar cuenta de cobro en formato simple para su desembolso.

Para el segundo pago, el ganador deberá enviar la factura o documento equivalente electrónico por el porcentaje (%) de pago restante del valor del estímulo otorgado, previa presentación del informe final y demás productos solicitados en esta convocatoria, avalados por el supervisor.

De igual forma, es importante que tenga en cuenta que al estímulo económico otorgado se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y que estas retenciones serán asumidas por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

17.1. RETENCIÓN EN LA FUENTE.

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos¹.

La base de la retención será sus ingresos, los cuales deben presentar la relación de costos según soportes contables debidamente soportados a través de factura electrónica y documento soporte idóneos. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo y si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo, de conformidad con la siguiente tabla de retención:

CONCEPTO DE RETENCIÓN	BASE EN PESOS	PORCENTAJE DE RETENCIÓN
Otros ingresos tributarios (declarantes de renta)	\$1.145.000	2.50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes de renta)	\$1.145.000	3.50%

PÁRAGRAFO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

18. EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del estímulo es la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante y la fecha máxima de ejecución es la que se establece en las condiciones específicas de la convocatoria e incluye la entrega y aprobación de la totalidad de los informes solicitados para este fin.

¹ Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

El informe técnico y presupuestal deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), con el equipo de fomento del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

Este proceso finaliza una vez el supervisor avale la ejecución de la propuesta y certifique su adecuada realización.

18.1. INFORME TÉCNICO.

El informe técnico debe dar cuenta de la ejecución total de la propuesta presentada en cumplimiento, este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades y etapas desarrolladas en la ejecución y cumplimiento de la propuesta, el cual debe incluir registro fotográfico, filmico, informe de impacto de la promoción y difusión de la propuesta con los respectivas evidencias con link, copia del flayer, publicación en la red social o medio de comunicación utilizado, desarrollo y evidencias del proceso del plan de socialización contemplado en la propuesta con su respectivo listado de asistencia si aplica; cuando se trate de espacios cerrados deberá presentar certificación del espacio sobre su participación.

18.2. INFORME PRESUPUESTAL.

El informe presupuestal deberá dar cuenta de la ejecución financiera de la propuesta, el cual deberá venir soportado contablemente con la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO: Se recuerda a los ganadores que el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo a la presentada en la propuesta, este no podrá tener ninguna modificación siempre y cuando por motivos de fuerza mayor y por escrito se realicé la comunicación previa a la subdirección técnica del imct en calidad de supervisor para su aprobación de conformidad con el acápite de deberes.

PARÁGRAFO 1: En cualquier momento de la ejecución de la beca, se verificará que los gastos de inversión de la misma sean **ACEPTABLES**. En caso de verificarse en el presupuesto **GASTOS NO ACEPTABLES** indicados en el pliego, la entidad podrá abstenerse de cancelarlos y requerir al becario para que cumpla de conformidad con la propuesta y los requisitos de viabilidad técnica presupuestal de la misma.

18.2.1. SOPORTES CONTABLES.

Los participantes deberán acreditar en su ejecución presupuestal:

1. Factura si está obligado a facturar de conformidad con Factura electrónica según la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.
2. Facturas de las compras o servicios realizados en la ejecución presupuestal que corresponda a los comerciantes legamente constituidos o formales.
3. Las cuentas de cobro de aquellos que presten el bien o servicio y no estén obligados a facturar electrónicamente. Recuerde que el código CIUU debe coincidir con la actividad económica. Anexar documento equivalente si aplica.
4. Copia de los contratos suscritos para la ejecución presupuestal cuando se requiera de bienes o servicios. En los casos don de contrata personas por un mes o varios meses con diferentes actividades es necesario realizar el contrato por prestación de servicios para determinar si la suma de honorarios equivale al pago obligatorio de la seguridad social por ser igual o mayor al salario mínimo legal vigente, ver numeral 18.2.2.
5. Documento soporte electrónico, es el documento que se usa para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el comprador cuando hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta. Este documento según el numeral 5 del artículo 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y Resolución 488 de abril 29 de 2022 de la DIAN que rige a más tardar a partir del primero (1) de agosto 2022, establece la obligación de realizar la solicitud de rangos de numeración al documento soporte electrónico y vigencias a través de aplicación electrónica; tramite que podrá realizar en asesoría con la DIAN. El documento soporte

electrónico deberá ir acompañado de la resolución que autoriza la numeración expedida por la DIAN para el documento soporte electrónico y Factura, cedula, RUT y soporte de planilla pagada de seguridad social (si aplica) del beneficiario del pago.

PARÁGRAFO: Verifique que el beneficiario del pago tenga inscrita en su actividad económica en el RUT, actividades relacionadas y/o afines con el rubro presupuestal ejecutado. Las actividades económicas las puede encontrar en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y para mayor información <https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-Actividades-Economicas.pdf>

PARÁGRAFO 1: El documento soporte electrónico impreso deberá incluir el número de resolución de autorización expedido por la DIAN. El paso a paso del DOCUMENTO SOPORTE ELECTRÓNICO lo podrá consultar en la página de la DIAN o a través del siguiente link: <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Paso-a-paso-Proceso-degeneracion-del-documento-soporte.pdf>

18.2.2. SEGURIDAD SOCIAL.

Para el caso de los ganadores y titulares del estímulo (según tipo de participante) estos durante la ejecución de la propuesta únicamente deberán acreditar su afiliación activa a salud certificado por su EPS, información que en primera instancia será entregada por los ganadores para el otorgamiento del estímulo. (*ver numeral 16 de la convocatoria*).

Solo en caso de que el titular del estímulo contemple dentro de su propuesta artística la contratación de personal para la ejecución del mismo, se les exigirá el pago de la seguridad social sobre la base de los honorarios o el salario que este establezca dentro de la ejecución presupuestal, bajo las siguientes precisiones:

- Para el tipo de participantes que tengan a cargo personal bajo un contrato laboral para la ejecución de la propuesta deberán reportarlos al inicio de la ejecución y acreditar el pago de la seguridad social de los trabajadores mediante planilla tipo E que es la de empleadores. El monto de los aportes a seguridad social se debe allegar de acuerdo con el salario que devengue el trabajador al interior de la empresa o persona natural. Este requisito se les exige para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral por parte del titular del estímulo.
- Ahora respecto a quienes sean contratados por prestación de servicios inferiores a un mes se debe tener en cuenta el número de días por los cuales son contratados en el mes, y si resultan inferiores al 33 % del mes y sus ingresos no alcanzan a superar el salario mínimo, estos NO estarán obligados a cotizar a seguridad social. Lo anterior encuentra su sustento en el artículo 244 de la ley 1955 del 2019.
- Cuando los honorarios son iguales o superiores a un salario mínimo deberá tener en cuenta si la persona se encuentra en régimen subsidiado o contributivo. Para el régimen subsidiado y de conformidad con lo señalado por el decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.4.2 y siguientes. Para estos casos únicamente se exige el pago proporcional de pensión y riesgos profesionales, pudiendo permanecer afiliados al régimen subsidiado de salud. Si por el contrario pertenece al régimen contributivo deberá realizar el pago completo a los tres aportes: salud, pensión y ARL.

Cuando sea el caso, el titular del estímulo deberá presentar el soporte de la planilla pagada del mes en que el beneficiario del pago ejecutó el servicio.

PÁRAGRAFO: Es responsabilidad del participante verificar y convalidar con su operador y/o liquidador de PILA el monto a pagar por cada subcontratación realizada, el imct no se hará cargo de reportar dicha información toda vez que la misma corresponde a la información presupuestal y vinculación de personal a cargo del becario.

19. SUPERVISIÓN.

El supervisor designado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es la SUBDIRECCION TECNICA. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto de la beca con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad presupuestal. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto financiado a través de un supervisor.

20. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que un ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el imct convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El imct escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante.

Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

21. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data).

Al aplicar a la Convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

22. DISPOSICIONES ESPECIALES.

1. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga aclarará o modificará el presente documento cuando las

circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado postulaciones con anterioridad, deberán cumplir con los procedimientos que el imct señale.

2. En ningún caso con los recursos asignados por el imct, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales o contra el medio ambiente, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales
3. El imct dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta un (1) año siguiente de la fecha de reconocimiento del ganador, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que el IMCT y/o la Alcaldía de Bucaramanga determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.
4. No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
5. En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
7. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta, deben renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la subdirección técnica del imct en calidad de supervisor.
8. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 30 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y la entidad decidirá dependiendo de la fuente del recurso.
9. En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación a la subdirección técnica del imct, en calidad de supervisor. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
10. Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en futuras convocatorias, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

23. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

El presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS**

NOVENTA Y SIETE PESOS (\$395.999.997,00) MCTE; para las áreas y categorías artísticas previstas, así:

Área	Nombre de la Beca	Número de Estímulos	Valor Beca	Total Valor por Beca
COMUNICACIONES	BECA DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE COMUNICACIONES "FESTIVAL DEL RECUERDO 1622 HISTORIAS POR CONTAR"	1	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	BECA DE EJECUCIÓN Y CIRCULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE REDES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL 1622.	2	\$ 40.000.000,00	\$ 80.000.000,00
PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS Y ARTESANIAS	BECA DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL PATRIMONIAL "BUCARAMANGA VIVE SU HISTORIA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL 1622"	1	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
	BECA DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL "FESTIVAL DE LOS SABERES Y TRADICIONES ARTESANALES", EN EL MARCO DEL FESTIVAL 1622	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
MÚSICA	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO	7	\$ 4.285.714,00	\$ 29.999.998,00
	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 8 INTEGRANTES EN ADELANTE EN ESCENA EN VIVO	7	\$ 7.142.857,00	\$ 49.999.999,00
	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO, DE GRUPOS VOCALES, REPERTORIO MUSICAL NAVIDEÑO (VILLANCICOS) MÍNIMO 3 PERSONAS EN VIVO	5	\$ 3.200.000,00	\$ 16.000.000,00
	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO, DE GRUPOS VOCALES, REPERTORIO MUSICAL NAVIDEÑO (VILLANCICOS.) CUATRO EN ADELANTE EN ADELANTE EN ESCENA EN VIVO	5	\$ 3.200.000,00	\$ 16.000.000,00
CIRCO	BECA DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE CIRCO "BUCARAMANGA EN CLAVE DE CIRCO VOLUMEN 1" EN EL MARCO DEL FESTIVAL 1622	1	\$ 84.000.000,00	\$ 84.000.000,00
TOTAL				\$ 395.999.997,00

24. CRONOGRAMA.

Los términos de referencia contemplados tendrán las siguientes fechas de inicio y terminación:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura de la convocatoria	25 DE NOVIEMBRE DE 2025	
Cierre de la convocatoria	28 DE NOVIEMBRE DEL 2025	
Verificación administrativa	29 DE NOVIEMBRE	01 DE DICIEMBRE
Informe de verificación administrativa	02 DE DICIEMBRE	
Subsanación de documentos administrativos	03 DE DICIEMBRE	04 DE DICIEMBRE
Informe de habilitados	05 DE DICIEMBRE	
Proceso de evaluación de jurados	06 DE DICIEMBRE	10 DE DICIEMBRE
Informe de evaluación	12 DE DICIEMBRE	
Resolución de adjudicación	13 DE DICIEMBRE	
Etapas legalización del estímulo y otorgamiento	15 DE DICIEMBRE	16 DE DICIEMBRE
Ejecución de la propuesta	15 DE DICIEMBRE	24 DE DICIEMBRE

25. CANALES DE INFORMACIÓN.

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas al contenido de las convocatorias y uso del aplicativo, a través del correo electrónico: estimulos@mct.gov.co Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta. Adicionalmente podrá presentarse personalmente en las instalaciones de la Biblioteca Publica Gabriel Turbay oficina de fomento para recibir acompañamiento en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria.

PARÁGRAFO: Se recomienda leer atentamente el contenido de esta convocatoria, documento que describe de manera detallada todas las condiciones de participación.

A través de los siguientes link podrá consultar el paso a paso para **descargar e imprimir una copia del RUTpor internet:**

[https://dian-rut.com/tramites/descargar-e-imprimir-copia-](https://dian-rut.com/tramites/descargar-e-imprimir-copia-rut/#:~:text=Signe%20la%20siguiente%20gu%C3%ADa%20para,la%20cuenta%20en%20la%20DIAN)

[rut/#:~:text=Signe%20la%20siguiente%20gu%C3%ADa%20para,la%20cuenta%20en%20la%20DIAN](https://dian-rut.com/tramites/descargar-e-imprimir-copia-rut/#:~:text=Signe%20la%20siguiente%20gu%C3%ADa%20para,la%20cuenta%20en%20la%20DIAN) y **actualización del**

RUT:

file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Radicar-actualizacion-RUT.pdf;

video:

<https://www.youtube.com/watch?v=cxaTgJ6B2uw>

26. AREAS Y CATEGORIAS ESPECIFICAS DE PARTICIPACIÓN.

26.1 COMUNICACIONES

BECA DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE COMUNICACIONES “FESTIVAL DEL RECUERDO 1622 HISTORIAS POR CONTAR”	
LÍNEA	Beca
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	un (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	Treinta y cinco Millones de pesos (\$35.000.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	Treinta y cinco Millones de pesos (\$35.000.000) MCTE
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	24 diciembre 2025

OBJETO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) otorgará un estímulo para la producción y ejecución del **“FESTIVAL DEL RECUERDO 1622 HISTORIAS POR CONTAR”**, un encuentro **periodístico** y cultural que busca resaltar la identidad bumanguesa a través del periodismo, la memoria y la creación de contenidos digitales.

El festival tiene como propósito reunir a periodistas jóvenes y de trayectoria para narrar, desde distintos lenguajes (escritos, sonoros y audiovisuales), la evolución histórica de Bucaramanga desde su fundación en 1622 hasta la actualidad.

El FESTIVAL DEL RECUERDO 1622 HISTORIAS POR CONTAR se desarrollará durante dos (2) días y comprenderá las siguientes actividades:

A. Conversatorios: “La ciudad contada: 1622 y su evolución”

Encuentro entre periodistas jóvenes y veteranos para reflexionar sobre la transformación de Bucaramanga y las diversas formas como ha sido narrada.

Se presentarán crónicas, reportajes y productos audiovisuales que reconstruyen hitos históricos de la ciudad.

El proyecto deberá incluir mínimo dos (2) conversatorios, cada uno con un invitado especial, refrigerios y una participación mínima de 20 personas.

B. Exposición: “Memorias de la noticia”

Exhibición de piezas periodísticas históricas tales como fotografías, archivos sonoros, portadas, relatos y documentos que representen momentos fundamentales de la historia informativa de Bucaramanga.

Se deberá garantizar al menos una (1) sala de exposición con una duración mínima de tres (3) días.

El postulante propondrá el lugar de exhibición, el cual será concertado con el área de Extensión Cultural del IMCT una vez se seleccione el proyecto ganador.

C. Reconocimientos: “Voces de la Memoria”

Entrega de siete (7) distinciones a periodistas y reporteros gráficos con destacada trayectoria, incluyendo menciones póstumas para figuras que hayan marcado la historia local.

Cada reconocimiento deberá incluir un estímulo económico mínimo de \$1.300.000, cuyo pago deberá ser soportado mediante cuenta de cobro y comprobante de transacción bancaria.

Las categorías son:

- Premio a la Trayectoria Periodística “Memoria Viva” (Se entregarán tres (3) reconocimientos)

Reconoce a periodistas con más de diez años de experiencia que hayan contribuido a la construcción de memoria, identidad y cultura ciudadana en Bucaramanga.

- Premio al Mejor Producto Audiovisual “Bucaramanga en Imagen”

Dirigido a producciones audiovisuales que visibilicen la historia, el patrimonio y las transformaciones sociales de la ciudad bonita.

- Premio al Mejor Reportaje o Crónica Escrita “Relatos de Ciudad”

Destinado a trabajos escritos que fomenten la reflexión sobre la memoria, la convivencia y el sentido de pertenencia en la capital santandereana.

- Premio a la Innovación Periodística “Nueva Mirada”

Reconoce proyectos o contenidos que, a través de formatos digitales o narrativas emergentes, ofrezcan una visión fresca sobre Bucaramanga y su gente.

- Premio al Periodismo Comunitario “Voces del Territorio”

Destinado a comunicadores y medios locales que, desde barrios o comunas, promuevan la participación ciudadana y rescaten las memorias colectivas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas o grupos constituidos. Colectivos, grupos constituidos, asociaciones, fundaciones, empresas culturales y medios de comunicación con experiencia en producción de contenidos informativos y culturales, periodismo y reportería gráfica, creación audiovisual y sonora, investigación de memoria local y procesos de divulgación histórica, ejecución de eventos o proyectos culturales de memoria local. Con domicilio en Bucaramanga.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Documentos administrativos: Revisar Documentos Administrativos del Pliego de Lineamientos de la convocatoria.

Documentos para el Jurado (consignados en el Anexo de Formato correspondiente, como un único archivo PDF que se carga en el espacio "propuesta" de la plataforma):

Hoja de vida de la entidad o colectivo: Presentar la trayectoria de la entidad o colectivo, destacando experiencia en comunicación, periodismo, producción audiovisual, gestión de proyectos culturales o de memoria histórica, Incluir soportes documentales: certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, publicaciones y evidencia fotográfica o audiovisual. En caso de contar con redes sociales institucionales, incluir enlaces que evidencien la actividad y alcance del grupo.

Propuesta metodológica (máximo 2 páginas)

La propuesta metodológica debe ser clara, organizada y profesional, incluyendo:

a) Objetivo general y específicos: Definir de manera precisa el propósito del proyecto y los resultados que se esperan alcanzar. Incluir objetivos medibles, alcanzables y coherentes con la misión del festival: fortalecer la memoria, la identidad y la comunicación cultural de Bucaramanga.

b) Desarrollo metodológico: Describir detalladamente cómo se llevará a cabo cada actividad del festival: conversatorios, exposiciones, talleres, reconocimientos y producción audiovisual. Incluir lineamientos técnicos y logísticos: locaciones, horarios, equipamiento requerido, personal técnico y recursos materiales. Incorporar criterios de calidad y profesionalismo en contenidos periodísticos y culturales.

c) Equipo de trabajo: Presentar la nómina completa de participantes vinculados al grupo o persona jurídica. Incluir roles, responsabilidades y experiencia de cada miembro, así como su vinculación formal con la entidad. Destacar competencias técnicas en comunicación, periodismo, producción audiovisual, docencia o gestión cultural.

d) Aliados o invitados: Listar instituciones, medios, organizaciones o personas que colaborarán en el desarrollo del festival. Describir su aporte específico al proyecto (asesoría, difusión, logística, participación en talleres, conferencias o exposiciones).

e) Estrategia de difusión: Presentar un plan integral de comunicación que incluya:

Medios y canales a utilizar (digitales y tradicionales). Estrategias para visibilizar el festival y sus actividades antes, durante y después del evento. Acciones de cobertura en redes sociales, medios aliados y espacios comunitarios. Garantizar que todas las piezas de comunicación incluyan créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga, según lineamientos institucionales.

f) Requerimientos técnicos: Especificar equipos y tecnología necesarios para la producción audiovisual y sonora (cámaras, grabadoras, iluminación, software de edición, etc.). Detallar el montaje de exposiciones y talleres, incluyendo mobiliario, insumos, señalética y espacios físicos. Incluir requerimientos de accesibilidad, seguridad y calidad de contenido, garantizando la participación de todos los asistentes. Definir protocolos de resguardo de derechos de autor y uso de imagen, cumpliendo con normas legales y éticas.

g) Estrategias de socialización, que contemplen dos (2) actividades de encuentro o acercamiento con el público, desarrolladas a través de acciones como entrevistas, foros, cápsulas radiales o material digital complementario.

Una de estas estrategias deberá incluir la visita a la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento del IMCT, para realizar una entrevista que dé cuenta de los resultados obtenidos con la beca.

h) Carta de motivación dirigida al IMCT: Debe expresar de manera clara y convincente el interés de la entidad o colectivo por participar en el FESTIVAL DEL RECUERDO 1622 HISTORIAS POR CONTAR. Incluir razones por las que se considera capaz de fortalecer la memoria histórica y la identidad de Bucaramanga. Destacar la vocación cultural, periodística y social de la entidad o colectivo. Justificar la idoneidad del equipo de trabajo y la propuesta técnica presentada.

i) Presupuesto: En el presupuesto de la propuesta se debe desglosar de manera clara todas las partidas necesarias para la ejecución del FESTIVAL DEL RECUERDO 1622 HISTORIAS POR CONTAR, incluyendo honorarios, logística

adicional (imct garantizará las cars, sillas, mesas, sonido ...), producción técnica y demás costos operativos.

El presupuesto debe incluir el valor a pagar a cada artista, comunicador, cronista, ponente o colaborador externo que participe en el festival (tanto en el conversatorio, como en el taller, la exposición o la producción del documental).

Estos honorarios deben estar estipulados de acuerdo con los valores comerciales vigentes en el mercado para cada disciplina (por ejemplo: tarifas actuales para conferencistas, productores de video, locutores, músicos, diseñadores, fotógrafos, etc.). Este pago deberá ser debidamente soportado por comprobantes de transacción bancaria, así como por las cuentas de cobro que hará llegar con su informe financiero (dentro de su informe final de beca).

Se recomienda realizar una investigación de mercado para consultar tarifas locales y nacionales, y justificar los montos propuestos con documentos o cotizaciones reales, si es posible.

Importante: hay aspectos mínimos de calidad que serán exigidos. Para que la propuesta sea considerada de alta calidad, debe cumplir con: Claridad y coherencia en la redacción, sin errores ortográficos ni gramaticales. Viabilidad metodológica y técnica, demostrando capacidad de ejecución. Presupuesto completo y justificado, incluyendo honorarios de artistas y colaboradores acorde a los valores comerciales vigentes del mercado. Cumplimiento de los criterios éticos y legales en derechos de autor, propiedad intelectual y uso de imagen. Presentación organizada en un único archivo PDF, siguiendo el formato de la convocatoria.

J) Cronograma de actividades: El cronograma de la propuesta debe presentar todas las actividades del FESTIVAL DEL RECUERDO 1622 HISTORIAS POR CONTAR de manera clara, organizada y realista, garantizando su ejecución dentro del tiempo máximo estipulado por la convocatoria.

-Cumplimiento del tiempo máximo de ejecución: El cronograma no debe ser inferior a tres días ni exceder la fecha límite establecida, incluyendo la finalización de todas las actividades y la entrega del informe final. Cada actividad debe indicar fecha, hora, duración y responsables.

-Desglose detallado de actividades: Conversatorios, exposiciones, talleres, reconocimientos y producción audiovisual. Deben incluirse las fases previas de preparación, logística, montaje, pruebas técnicas, ejecución y cierre del festival.

-Responsabilidad y seguimiento: Cada actividad debe contar con un responsable asignado y un plan de seguimiento que garantice el cumplimiento de los tiempos y objetivos.

Se deben contemplar plazos para la entrega de productos finales: registro audiovisual, documental, memoria escrita, evidencias fotográficas y reporte financiero.

-Formato exigido: El cronograma debe presentarse en tabla o esquema claro, indicando: Actividad, Fecha de ejecución, Duración, Responsable, Recursos requeridos.

K). Hoja de vida artística: La hoja de vida artística debe demostrar de manera clara, completa y verificable la trayectoria del grupo constituido o persona jurídica en los campos de comunicación, periodismo, producción audiovisual y gestión de proyectos culturales o de memoria. Esta sección es un requisito obligatorio y será considerada como un criterio de evaluación fundamental para garantizar la idoneidad del participante.

L). Podrá acreditar su experiencia con: Certificados de estudios informales o formación profesional relacionados con periodismo, comunicación social, artes, gestión cultural o producción audiovisual. Contratos, convenios o certificaciones de vinculación con entidades públicas o privadas que respalden la experiencia profesional o artística. Recortes de prensa, menciones en medios, reseñas o artículos que evidencien la participación en proyectos relevantes. Constancias de premios, reconocimientos, distinciones o menciones honoríficas obtenidas por la entidad o sus integrantes. Catálogos, publicaciones, libros, revistas, o cualquier otro soporte que evidencie el desarrollo de proyectos culturales, periodísticos o audiovisuales. Participación en eventos, festivales, exposiciones, talleres o congresos relacionados con comunicación, periodismo o cultura local. Evidencia fotográfica, audiovisual o digital que respalde la ejecución de proyectos o actividades destacadas.

En caso de contar con redes sociales oficiales o portafolios digitales, se deben incluir los enlaces correspondientes (estos deben estar habilitados en modo público). Deben reflejar actividad relevante, alcance y profesionalismo de la entidad o colectivo en el ámbito cultural y periodístico.

El grupo constituido o la persona jurídica que presente la propuesta debe asumir los pagos directos a los artistas y colaboradores, como parte del presupuesto general del festival.

Estos pagos deben estar claramente detallados en el presupuesto (nómina o tabla de honorarios), para que queden registrados en los informes financieros y en los soportes contables del proyecto.

Cada partida destinada a honorarios debe ir acompañada de una breve justificación de la tarifa: por ejemplo, “X artista – conferencia de una hora: tarifa basada en cotización local del mercado profesional” o “Productor audiovisual: tarifa por día estimada según estándares de producción comercial en la ciudad/región.”

Esto facilitará la validación del presupuesto por parte del IMCT, al demostrar que los pagos propuestos son razonables y están alineados con prácticas profesionales actuales.

Toda la información debe presentarse organizada, clara y legible, evidenciando la idoneidad y capacidad técnica del grupo constituido o persona jurídica.

La hoja de vida debe resaltar la experiencia en producción de contenidos, gestión de memoria histórica y desarrollo cultural, coherente con los objetivos del “FESTIVAL DEL RECUERDO 1622 HISTORIAS POR CONTAR”.

Toda la información de la propuesta, incluida la hoja de vida artística, debe presentarse en un único archivo PDF. El archivo debe estar registrado de acuerdo con el anexo correspondiente para el área de la convocatoria. Se valorará especialmente la coherencia, integridad de los documentos y calidad de presentación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

- El ganador de la beca asumirá los siguientes compromisos para garantizar el correcto desarrollo, ejecución y difusión del FESTIVAL DEL RECUERDO 1622 HISTORIAS POR CONTAR, en articulación con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT):
- Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación del festival 1622.
- Diseñar y ejecutar el plan metodológico del festival, cumpliendo con los dos días (conversatorio, exposición, taller y reconocimiento), según la propuesta presentada y aprobada por el IMCT.
- Garantizar la calidad técnica y conceptual de los contenidos periodísticos, audiovisuales y culturales producidos, asegurando coherencia con el objetivo de fortalecer la memoria y la identidad bumanguesa.
- Coordinar la logística general del evento, incluyendo la convocatoria de participantes, invitados y ponentes, así como la gestión de espacios físicos y recursos técnicos necesarios.
- Entregar los productos finales acordados, tales como: Registro audiovisual completo del evento, Memoria escrita del proceso y resultados, Informe final con evidencias fotográficas y audiovisuales.
- Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma aprobado por el IMCT y realizar reportes de avance cuando sean solicitados por la entidad.
- Promover la participación ciudadana y la visibilización del periodismo local a través de estrategias digitales, garantizando una cobertura activa en redes sociales y medios aliados.
- Respetar las normas éticas y legales relacionadas con los derechos de autor, uso de imagen y propiedad intelectual en todos los materiales creados y difundidos.
- Entregar un informe financiero detallado, con soportes de ejecución presupuestal, al finalizar el proyecto.
- Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada, únicamente con fines culturales,

promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.

- Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- Presentar toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- No modificar el contenido, equipo o presupuesto de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.
- Autorizar el uso de su imagen y de los registros audiovisuales de la presentación en danza por parte del IMCT, exclusivamente para fines de promoción, difusión y divulgación institucional de los programas de estímulos.
- Generar un código QR, visible al público durante la presentación, que redirija a un enlace donde se exponga su obra dancística, hoja de vida y/o trayectoria artística, con el fin de visibilizar el trabajo y recorrido del artista o agrupación.
- Grabar un video testimonial de 45 a 75 segundos de duración, que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p.
- Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.
- Entregar el informe final completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.) en las fechas previstas para la ejecución de su beca; sin que este plazo supere la fecha final del 24 de diciembre de 2025.

26.2 ARTES PLÁSTICAS

BECA DE EJECUCIÓN Y CIRCULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE REDES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL 1622.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona Jurídica o grupo constituido
NO. DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR ESTÍMULO	\$40.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$80.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE 2025
OBJETO	
<p>La beca busca fomentar procesos de sensibilización y experimentación en prácticas de trabajo en red que promuevan la colaboración, la formación y el fortalecimiento del sector de las artes plásticas y visuales en Bucaramanga.</p> <p>Se propone estimular y fortalecer proyectos que combinen la difusión y la formación artística, con el propósito de visibilizar a los artistas locales y acercar sus procesos y obras al público de la ciudad. En este sentido, el proyecto deberá culminar en un producto final de circulación y formación, entendido como un conjunto de actividades concretas que articulen espacios de encuentro, exhibición, aprendizaje y diálogo con la ciudadanía.</p> <p>Este producto podrá materializarse a través de acciones como: muestras colectivas o exposiciones temáticas; laboratorios abiertos de creación; conversatorios, paneles o charlas con artistas; recorridos de mediación artística que faciliten la apropiación de las obras por parte del público; procesos creativos de interacción; activaciones performativas; ferias, mercados o vitrinas de arte local; y jornadas de puertas abiertas en talleres,</p>	

estudios o galerías independientes. Cada postulante deberá describir la integración coherente de estas actividades dentro de su propuesta y explicar cómo contribuyen a la visibilización del sector.

Los espacios destinados para la proyección o exhibición serán propuestos por el postulante, quien deberá adjuntar una carta de intención donde se especifiquen fechas y disponibilidad verificada del lugar. El IMCT podrá sugerir o determinar un espacio alternativo, pero será responsabilidad del ganador garantizar la sala para la realización de las actividades.

El proyecto deberá estar enfocado en generar espacios de circulación que articulen a los diferentes agentes del sector (artistas, gestores, formadores), promoviendo el intercambio de saberes y el fortalecimiento del campo a través de procesos de comunalidad, colectividad y agremiación.

Se deberá garantizar la **participación remunerada de un mínimo de quince (15) artistas plásticos y visuales locales, domiciliados en la ciudad de Bucaramanga, para ello deberá allegar certificado de residencia de cada uno de los artistas postulados, y demás documentación administrativa (remítase a Documentación administrativa de los lineamientos de la convocatoria).** La beca busca fomentar procesos de sensibilización y experimentación en prácticas de trabajo en red que promuevan la colaboración, la formación y el fortalecimiento del sector de las artes plásticas y visuales en Bucaramanga.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas. En todos los casos, el participante deberá tener su domicilio principal en el municipio de Bucaramanga. Cuando se trate de colectivos, al menos el 70% de sus integrantes deberá residir en Bucaramanga y hasta el 30% podrá pertenecer al área metropolitana.

El participante deberá contar con una experiencia consolidada mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de actividades o proyectos relacionados con las artes plásticas y visuales, tales como procesos de circulación, formación, investigación o apropiación. Esta experiencia deberá ser comprobable, ya sea como persona jurídica o como colectivo, mediante soportes que evidencien su trayectoria en la organización, producción y gestión de eventos artísticos o culturales.

La entidad o colectivo deberá haber ejecutado proyectos con un valor igual o superior al monto de la beca. Para este requisito, podrán presentarse contratos, convenios o certificaciones que acrediten la experiencia y dicho valor; en caso de que ninguna experiencia individual alcance ese monto, se podrán sumar la individual, siempre que sean comprobables.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Revisar el Pliego de Lineamientos de Convocatoria.

Para el Jurado

1. Diseño de la propuesta

Este apartado debe contener una descripción clara y estructurada del proyecto, incluyendo los siguientes elementos:

- **Justificación y objetivos:** Explicar cuál es la problemática o necesidad que busca atender el proyecto y cuáles son sus objetivos principales.
- **Enfoque conceptual:** Presentar la idea central que orienta las acciones y decisiones del proyecto, así como su línea curatorial o temática, si aplica.
- **Estrategias del proyecto:** Describir las acciones previstas para el desarrollo del proyecto, enfocándose en componentes de colaboración, formación, circulación y comercialización.
- **Trabajo en red:** Explicar el modelo de trabajo colaborativo propuesto y las alianzas estratégicas que se activarán con otros agentes del sector.
- **Espacios aliados:** Adjuntar cartas de intención de entidades o colectivos con espacio físico disponibles para el desarrollo del proyecto. En caso de contar con un espacio propio, se debe especificar y adjuntar la documentación que lo respalde.
- **Actividades:** Describir el detalle de las acciones y eventos que se realizarán para cumplir los objetivos del proyecto, incluyendo talleres, exposiciones y actividades de formación y circulación.
- **Pertinencia para el sector:**
 - Se debe explicar de qué manera el proyecto beneficia a los artistas locales y al ecosistema artístico de la ciudad.
 - Se debe incluir un listado de al menos el 50% de los artistas que serán vinculados,

señalando su nombre artístico, enlace a portafolio de trabajo y la actividad específica en la que participarán.

○ En caso de que no estén todos los artistas confirmados, se debe indicar el mecanismo previsto para su selección (convocatoria pública, invitación, alianzas, etc.).

● **Equipo de trabajo:**

○ Se debe describir el equipo responsable de la propuesta, señalando el nombre, rol dentro del proyecto y una breve reseña profesional de cada integrante.

○ Se deben anexar las hojas de vida de los miembros del equipo base.

2. Plan de difusión y socialización

Describir en detalle las actividades de socialización (como talleres, laboratorios, conversatorios o clínicas de arte) y las acciones de circulación y difusión previstas (exposiciones, publicaciones, muestras, catálogos, etc.). Describir las estrategias pedagógicas y comunicativas que permitirán involucrar al público y facilitar la apropiación del proyecto por parte de la comunidad de manera sostenible.

**Una de estas actividades será la visita a la Emisora Cultural IMCT; para dar cuenta de los resultados de su beca, por medio de entrevista.*

3. Cronograma

Incluir un cronograma claro que detalle las fases del proyecto, desde la planeación hasta la finalización. Debe incluir las fechas de cada actividad, responsables, lugar de ejecución (si aplica), y productos o resultados esperados.

4. Presupuesto

Presentar un presupuesto detallado con el desglose de todos los gastos del proyecto. Se debe especificar el rubro para los artistas invitados, detallando el pago por unidad o actividad. Es obligatorio incluir un rubro específico para el pago de honorarios a mínimo quince (15) artistas locales. Este pago deberá ser debidamente soportado por comprobantes de transacción bancaria, así como por las cuentas de cobro que hará llegar con su informe financiero (dentro de su informe final de beca).

5. Portafolio del proponente

La entidad o grupo constituido deberá presentar una descripción de su trayectoria y experiencia en la organización de eventos, así como en la ejecución de proyectos de formación y/o circulación en el ámbito de las artes plásticas y visuales. Dicha presentación debe reflejar el trabajo colectivo a lo largo del tiempo, con un énfasis claro en la gestión y promoción de prácticas artísticas y culturales.

El portafolio deberá acreditar un mínimo de cuatro (4) años de actividad en el sector y demostrar que la entidad o colectivo ha ejecutado proyectos por un valor igual o superior al de la beca. Se aceptan documentos como contratos, resoluciones, certificaciones, registros fotográficos, piezas gráficas (afiches, catálogos, etc.), enlaces a videos o redes sociales, recortes de prensa, reconocimientos o testimonios de participación en eventos anteriores. Este portafolio debe evidenciar la trayectoria y capacidad de gestión de la entidad proponente.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los requisitos generales de participación, el ganador de esta beca deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Garantizar la participación y el pago de honorarios a un mínimo de quince (15) artistas plásticos y visuales locales de Bucaramanga mediante soporte financiero de cuentas de cobro, así como soportes que acrediten la transacción bancaria del monto de pago a cada artista participante.
- Diseñar y ejecutar el plan de difusión, circulación y formación propuesto, enfocando las actividades en el acercamiento y vinculación del público de Bucaramanga.
- Documentar y suministrar la información textual y visual requerida para la elaboración del informe final, que debe incluir registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades de difusión y formación realizadas.
- Informar, concertar y avalar las actividades de formación y socialización con el IMCT
- Incluir los logos institucionales de la Alcaldía de Bucaramanga y el IMCT en todas las piezas de comunicación y materiales generados.
- Autorizar el uso de su imagen y de los registros audiovisuales de la presentación musical por parte del IMCT, exclusivamente para fines de promoción, difusión y divulgación institucional de los programas de estímulos.
- Generar un código QR, visible al público durante la presentación, que redirija a un enlace donde se exponga su obra musical, hoja de vida y/o trayectoria artística, con el fin de visibilizar el trabajo y recorrido del artista o agrupación.
- Grabar un video testimonial de 45 a 75 segundos de duración, que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p.

Nota: Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

- Entregar el informe final del proyecto completo y debidamente soportado, antes de la fecha límite de ejecución establecida para la presente beca (24 de diciembre de 2025).

26.3 PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS Y ARTESANIAS

BECA DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL PATRIMONIAL “BUCARAMANGA VIVE SU HISTORIA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL 1622”	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona Jurídica o grupos constituidos
No. DE ESTÍMULOS	1
VALOR ESTÍMULO	\$35.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$35.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE 2025
OBJETO	
<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) busca otorgar la beca de Producción y ejecución del Festival Patrimonial con el fin de fomentar procesos de sensibilización y promover la apropiación social del patrimonio histórico, artístico y cultural de la ciudad a través del Festival “Bucaramanga Vive su Historia”. El proyecto tiene como propósito estimular y articular la oferta cultural de la red de museos de Bucaramanga, financiando la creación de cuatro (4) programaciones especiales mediante estímulos económicos.</p> <p>En paralelo, el festival plantea un espacio de reflexión académica que profundiza en las raíces de la región. Bajo el concepto “Ecos del Pasado, Voces del Presente”, se busca generar un diálogo entre los referentes patrimoniales de la ciudad y las nuevas interpretaciones ciudadanas, fortaleciendo la identidad local y cultural. Así, la beca apoyará proyectos que integren difusión y formación artística, colecciones de arte y patrimonio artísticos e históricos.</p> <p>Las propuestas deberán enfatizar la creación de espacios robustos de circulación, ejecutados en el marco del aniversario de Bucaramanga y el Festival 1622. Las actividades deberán priorizar la vinculación y puesta en valor de los portadores de tradición y demás actores asociados a las manifestaciones culturales y bienes patrimoniales a activar. Se valorará que estas actividades sean interactivas y participativas, promuevan una amplia apropiación social</p>	

del patrimonio y prioricen poblaciones y actores diversos estratégicos para la conservación de la memoria y de las prácticas culturales de la ciudad.

El proyecto debe centrarse en el **Festival Patrimonial “Bucaramanga Vive su Historia”**, promoviendo el reconocimiento, la apropiación y el disfrute del patrimonio mediante actividades en red (exposiciones, talleres, conversatorios, rutas históricas guiadas, proyecciones audiovisuales, entre otras) desarrolladas en los principales museos locales para la realización de cuatro (4) jornadas articuladas en una red de museos. **El ganador deberá discriminar en su presupuesto los costos asociados a la ejecución de este circuito patrimonial en los museos aliados, en el cual deberá asignar una remuneración mínima de seis millones para cada uno de los museos participantes, acreditada con cuenta de cobro y transacción económica.**

Deberá también presentar cartas de intención de los museos que aceptan el desarrollo de las actividades propuestas, las cuales deberán estar claramente definidas en el componente conceptual y en el cronograma de ejecución.

El IMCT garantizará una producción técnica básica, de acuerdo con los recursos disponibles a través de su operador logístico. El ganador deberá coordinar con el área de Extensión Cultural del IMCT los requerimientos específicos de su rider técnico, así como las fechas y locaciones asignadas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas o grupos constituidos con trayectoria de mínimo 4 años en procesos y/o proyectos de patrimonio cultural, acreditados mediante trabajo comprobable mediante portafolio, certificaciones y/o eventos artísticos y culturales realizados. El grupo constituido debe estar conformado por un mínimo del 70% de sus integrantes del municipio de Bucaramanga y hasta un 30% del área metropolitana.

En el caso de grupos constituidos, la trayectoria podrá acreditarse mediante portafolio colectivo, certificaciones individuales acumulables, registros de procesos comunitarios o evidencia de actividades culturales realizadas relacionadas con el patrimonio cultural.

Persona jurídica o grupos constituidos deberán aportar cartas de intención de los museos o espacios aliados donde se desarrollarán las 4 jornadas y acreditar experiencia en ejecución de proyectos culturales por el valor de la beca o de escala similar.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Revisar el Pliego de Lineamientos de Convocatoria
Para el Jurado	<p>1. Diseño de la propuesta Este apartado debe contener una descripción clara y estructurada del proyecto, incluyendo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación y objetivos: Explicar cuál es la problemática o necesidad que busca atender el proyecto y cuáles son sus objetivos principales. - Enfoque conceptual: Presentar la idea central que orienta las acciones y decisiones del proyecto, así como su línea curatorial o temática, si aplica. - Estrategias del proyecto: Describir las acciones previstas para el desarrollo del proyecto, enfocándose en componentes de colaboración, formación y circulación. - Trabajo en red: Explicar el modelo de trabajo colaborativo propuesto y las alianzas estratégicas que se activarán con otros museos del sector. - Espacios aliados: Adjuntar cartas de intención de entidades con espacio físico disponibles para el desarrollo del proyecto. En caso de contar con un espacio propio, se debe especificar y adjuntar la documentación que lo respalde. - Actividades: Describir el detalle de las acciones y eventos que se realizarán para cumplir los objetivos del proyecto (mínimo 4 jornadas). - Pertinencia para el sector: Se debe explicar de qué manera el proyecto genera procesos de apropiación social de patrimonio y cómo fortalece la identidad, la memoria y las prácticas y tradiciones priorizadas - Equipo de trabajo: Se debe describir el equipo responsable de la propuesta, señalando el rol dentro del proyecto. <p>2. Plan de difusión y socialización: Describir en detalle la identificación de poblaciones claves para la promoción y fortalecimiento de la apropiación del patrimonio, así como las actividades de socialización (como talleres, laboratorios o conversatorios) y las acciones de difusión previstas (exposiciones, publicaciones, muestras, catálogos, etc.) para cada población identificada. Describir las estrategias pedagógicas y comunicativas que permitirán involucrar al público y facilitar la apropiación del proyecto por parte de la comunidad de manera sostenible.</p>

	<p>3. Cronograma: Incluir un cronograma claro que detalle las fases del proyecto, desde la planeación hasta la finalización. Debe incluir las fechas de cada actividad, responsables, lugar de ejecución, y productos o resultados esperados.</p> <p>4. Presupuesto: Presentar un presupuesto detallado con el desglose de todos los gastos del proyecto. Se debe especificar el rubro para los artistas invitados, detallando el pago por unidad o actividad; así como los gastos en los que se incurra con motivo de la conformación de la red de museos aliados a su propuesta. Es obligatorio incluir un rubro específico para el pago de honorarios.</p> <p>5. Portafolio del proponente: el postulador deberá presentar una descripción de su trayectoria y experiencia en la organización de eventos, así como en la ejecución de proyectos de formación y/o circulación en el ámbito del patrimonio cultural. Dicha presentación debe reflejar el trabajo colectivo a lo largo del tiempo, con un énfasis claro en la gestión y promoción de prácticas artísticas y culturales.</p> <p>En el caso de grupos constituidos, el portafolio podrá incluir procesos colectivos, proyectos colaborativos, experiencias comunitarias y evidencias de actividades culturales relacionadas con el patrimonio cultural.</p>
--	--

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los requisitos generales de participación, el ganador de esta beca deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Garantizar la ejecución del 100% de las actividades descritas en la propuesta, cumpliendo con el cronograma y el presupuesto presentados.
- Organizar y producir la conferencia académica, garantizando altos estándares de calidad logística y de contenido.
- Ejecutar el plan de difusión y socialización (una de estas actividades de socialización debe incluir la visita a la emisora cultural del IMCT, para dar cuenta de los resultados de su beca ganadora), asegurando la correcta visibilidad del festival.
- Documentar y suministrar la información textual, fotográfica y/o audiovisual requerido para la elaboración del informe final.
- Incluir los logos institucionales de la entidad convocante (ej. Alcaldía de Bucaramanga, IMCT) en todas las piezas de comunicación y materiales generados por el festival.
- Diseñar y ejecutar el plan de difusión, circulación y formación propuesto, enfocando las actividades en el acercamiento y vinculación del público de Bucaramanga.
- Documentar y suministrar la información textual y visual requerida para la elaboración del informe final, que debe incluir registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades de difusión y formación realizadas.
- Informar, concertar y avalar las actividades de formación y socialización con el IMCT
- Incluir los logos institucionales de la Alcaldía de Bucaramanga y el IMCT en todas las piezas de comunicación y materiales generados.
- Autorizar el uso de su imagen y de los registros audiovisuales de las diferentes presentaciones realizadas por parte del IMCT, exclusivamente para fines de promoción, difusión y divulgación institucional de los programas de estímulos.
- Generar un código QR, visible al público durante la presentación, que redirija a un enlace donde se exponga la página web de cada museo, con el fin de visibilizar los circuitos patrimoniales.
- Grabar un video testimonial de 45 a 75 segundos de duración, que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p.
- Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.
- Entregar el informe final del proyecto completo y debidamente soportado, antes de la fecha límite de ejecución establecida para la presente beca (24 de diciembre de 2025).

BECA DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL "FESTIVAL DE LOS SABERES Y TRADICIONES ARTESANALES", EN EL MARCO DEL FESTIVAL 1622

LÍNEA

Circulación

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Personas jurídicas o Grupo constituido
NO. DE ESTÍMULOS	UNO (1)
VALOR ESTÍMULO	\$50.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$50.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE 2025
OBJETO	
<p>Promover, visibilizar y activar los saberes, oficios y tradiciones artesanales de Bucaramanga mediante la realización del Festival de los Saberes y Tradiciones Artesanales, entendido como un espacio de encuentro, circulación, aprendizaje y reconocimiento del quehacer artesanal local.</p> <p>El ganador será responsable de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar el Festival Diseñar, coordinar y ejecutar un evento de circulación artesanal que incluya: <ul style="list-style-type: none"> Exhibición y venta de obra artesanal de mínimo 41 artesanos. Cada artesano seleccionado deberá entregar mínimo dos muestras de sus productos artesanales para entregarlas mediante sorteo a los asistentes del evento. Muestras en vivo y talleres participativos ("taller en vivo") de oficios artesanales patrimoniales (mínimo 10 artesanos que se encuentren dentro de la exhibición). Actividades culturales complementarias (charlas, conversatorios, demostraciones). Programación artística que complemente la identidad del festival. Remunerar económicamente a 41 artesanos El beneficiario del incentivo deberá identificar y seleccionar cuarenta y un (41) artesanos con domicilio, distribuidos de la siguiente manera: 80% residentes en Bucaramanga y 20% en el área metropolitana (Piedecuesta, Floridablanca y Girón). Los artesanos seleccionados deberán contar con experiencia documentada en su oficio y se garantizará a cada uno una remuneración, de acuerdo con la siguiente especificación: DIECISÉIS (16) ARTESANOS DE LARGA TRAYECTORIA (OCHO AÑOS DE TRAYECTORIA MÍNIMA) POR UNA SUMA MÍNIMA DE \$1.200.000 PESOS. VEINTICINCO (25) ARTESANOS DE MEDIANA TRAYECTORIA (CUATRO AÑOS DE TRAYECTORIA) POR UNA SUMA MÍNIMA DE \$800.000 PESOS. Debidamente soportada con cuenta de cobro y comprobante de transferencia bancaria, garantizando así la distribución equitativa del beneficio y el reconocimiento económico del trabajo artesanal local. Asumir logística adicional El IMCT aportará únicamente las dotaciones básicas del evento (carpas, mesas, sillas, sonido, iluminación, registro audiovisual, piezas gráficas y permisos). El colectivo ganador deberá asumir la gestión restante, que puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> Diseños de distribución, montaje y desmontaje. Logística operativa. Transporte, personal de apoyo, coordinación, señalética, bioseguridad, sostenibilidad, entre otros. Lugar El proponente deberá postular un lugar emblemático con acceso público y concurrido y el mismo deberá ser aprobado y concertado con extensión Cultural del IMCT. 	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Personas jurídicas o Grupos constituidos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mínimo 2 años de experiencia verificable en ejecución de proyectos culturales, patrimoniales, comunitarios o artesanales. Capacidad demostrada de producción de eventos culturales de mediano o gran formato. Experiencia en trabajo con comunidades, organizaciones artesanales o patrimoniales. El grupo constituido debe estar conformado por un mínimo del 70% de sus integrantes del municipio de Bucaramanga y hasta un 30% del área metropolitana. <p>Artesanos identificados y seleccionados por el proponente: El colectivo deberá identificar y seleccionar mínimo 41 artesanos, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dieciséis (16) artesanos de larga trayectoria en oficio artesanal (ocho años de trayectoria mínima) Veinticinco (25) artesanos de mediana trayectoria en oficio artesanal (cuatro años de trayectoria) Registro fotográfico y descripción de su oficio. Participación previa en ferias o muestras artesanales. RUT con actividad económica relacionada con artesanías o prácticas afines. 	

- Domiciliados en Bucaramanga, para la verificación de este requisito deberá adjuntar el certificado de residencia expedido por el municipio de Bucaramanga, conforme a los lineamientos de los documentos administrativos de la convocatoria. Para el 20% restante deberá aportarse certificación de residencia del Municipio del área Metropolitana.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a Documentos administrativos de los Lineamientos de la Convocatoria.

Para el Jurado

Toda la información deberá presentarse en **un único archivo PDF**, organizado según el anexo correspondiente y de acuerdo con la categoría y área artesanal. La propuesta será evaluada con base en los siguientes **criterios y componentes mínimos**, los cuales deben estar plenamente desarrollados dentro del documento:

1. Propuesta creativa

Extensión máxima: **1.000 palabras**, que sustente y justifique su propuesta, acompañada de imágenes, fotografías, gráficos o esquemas.

Debe contener:

- Título o nombre de la propuesta.
- Descripción general y su coherencia con el objeto de la beca (saberes, oficios, transmisión, circulación, identidad, apropiación).
- Enfoque conceptual del Festival o muestra.
- Estrategia de asociatividad del sector artesanal (trabajo colaborativo, redes, articulaciones, espacios aliados, mesas o colectivos artesanales).
- Pertinencia de su propuesta dentro del concepto de "Taller Vivo".
- La exhibición que exalte el legado de los oficios artesanales promoviendo la sostenibilidad económica del sector.

2. Listado de artesanos participantes

Debe incluir para cada artesano:

- Nombre completo.
- Número de documento de identidad.
- Oficio artesanal específico. (cada artesano deberá justificar que su oficio artesanal constituye una práctica patrimonial de significativo valor para el arte y la tradición cultural de la ciudad).
- Fotografía del producto o muestra artesanal que se exhibirá.
- Requerimientos técnicos para su exhibición o demostración.

3. Población impactada

Describir:

- Tipo de población beneficiaria y asistente (artesanos, familias, turistas, comunidades, público general, estudiantes, etc.).
- Estrategia de difusión y promoción para llegar a esa población.

4. Duración y logística del Festival

Incluir:

- El proponente deberá **distinguir entre el tiempo de producción y el tiempo de ejecución del Festival**.
 - El **tiempo de producción** comprende todas las actividades previas de planeación, diseño, convocatorias, selección de artesanos, montaje y alistamiento.
 - El **tiempo de ejecución** corresponde al desarrollo público del Festival, cuya duración **no podrá ser inferior a tres (3) días consecutivos**.

Nota: El cronograma presentado deberá reflejar claramente ambas fases.

- Descripción de los espacios y lugares donde se desarrollará el Festival, el proponente deberá postular un lugar emblemático con acceso público y concurrido.
- Plan de riesgos.
- Aforo estimado.
- Permisos gestionados por el proponente y los requeridos dependiendo de la naturaleza del evento.

5. Identidad visual y productos del proyecto

Debe relacionarse:

- Identidad visual del proyecto (logotipos, paleta gráfica, piezas de comunicación).
- Piezas gráficas preliminares (flyers, afiches, posters, banners).

6. Objetivos

Claramente diferenciados entre:

- Objetivo general.
- Objetivos específicos del Festival o muestra.

7. Público objetivo

Descripción del público principal y secundario, y su pertinencia respecto al enfoque patrimonial y artesanal.

8. Plan de socialización

- Una actividad obligatoria en la Emisora La Cultural del IMCT, en el formato que este medio disponga (entrevista, conversación, cápsula radial o contenido afín).
- Una segunda actividad, que podrá desarrollarse en cualquiera de los siguientes formatos: conversatorio, charla, encuentro, entrevista, podcast, registro audiovisual o sonoro, u otro formato pertinente para la divulgación del proceso.

El proponente deberá incluir en su cronograma la fecha sugerida, horario y lugar de cada una de estas actividades, garantizando su coherencia con el cronograma general de la convocatoria.

9. Presupuesto

El presupuesto debe presentar:

- Descripción detallada de gastos.
- Separación obligatoria entre **honorarios o reconocimiento de artesanos y costos de ejecución/producción.**
- Rubro obligatorio:

DIECISÉIS (16) ARTESANOS DE LARGA TRAYECTORIA (OCHO AÑOS DE TRAYECTORIA MÍNIMA) POR UNA SUMA MÍNIMA DE \$1.200.000 PESOS.

VEINTICINCO (25) ARTESANOS DE MEDIANA TRAYECTORIA (CUATRO AÑOS DE TRAYECTORIA) POR UNA SUMA MÍNIMA DE \$800.000 PESOS.

Debidamente soportada con cuenta de cobro y comprobante de transferencia bancaria, garantizando así la distribución equitativa del beneficio y el reconocimiento económico del trabajo artesanal local.

- No incluir en el presupuesto elementos que provee el IMCT (carpas, sillas, mesas, sonido, iluminación, registro audiovisual, piezas gráficas institucionales).
- Justificación de cada rubro.

10. Cronograma

Debe especificar:

- Actividades por fases (planeación, selección de artesanos, producción, montaje, ejecución, desmontaje, cierre).
- Fechas de inicio y finalización.
- Actividad de socialización incluida.
- No puede exceder las fechas de ejecución establecidas en la convocatoria.

11. Hojas de vida y soportes de trayectoria de los artesanos

El postulante deberá anexar de cada artesano evidencia de su trayectoria mínima exigida, tales como:

- Certificados de participación en ferias o muestras.
- Soportes audiovisuales o fotográficos.
- Recortes de prensa, reseñas o publicaciones, si aplica.
- Catálogos de sus artesanías.
- Reconocimientos o premios, si aplica.

12. Enfoque diferencial (opcional)

Los postulantes que apliquen dentro de los criterios de enfoque diferencial estipulados para esta convocatoria deberán adjuntar los documentos que acrediten dicha condición, tales como:

- Certificado de discapacidad expedido por una IPS o entidad competente (también será válida la historia clínica o certificación médica).

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de pertenencia a comunidades étnicas o afrodescendientes. • Certificación de inclusión en el Registro Único de Víctimas por desplazamiento o conflicto armado.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<p>Además de los requisitos generales de participación, el ganador de esta categoría deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y ejecutar integralmente el Festival, incluyendo planeación, producción, operación y cierre. • Realizar el traslado, montaje, operación y desmontaje de los circuitos, exhibiciones públicas o espacios intervenidos. • Gestionar los permisos necesarios y asegurar el uso adecuado, seguro y responsable de los espacios destinados al Festival. • Activar y desarrollar la agenda académica, cultural y de apropiación propuesta (talleres, conversatorios, muestras en vivo, entre otros). • Realizar como mínimo dos (2) actividades de socialización, una de ellas obligatoriamente en la Emisora La Cultural del IMCT, y la otra en cualquiera de los formatos permitidos. • Ejecutar procesos de socialización pública durante el desarrollo del festival y en las exhibiciones abiertas. • Entregar listados de asistencia y registros fotográficos como soporte obligatorio de las actividades realizadas. • Suministrar oportunamente la información textual y visual solicitada para la difusión institucional. • Incluir los logos del IMCT y de la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas publicadas y actividades relacionadas con el estímulo. • Autorizar al IMCT el uso de su imagen, la imagen del equipo y el registro de la obra para fines de divulgación, promoción y archivo institucional. • Crear un código QR para el público, que enlace a la información del Festival, del proyecto y de los artesanos participantes. • Reunirse con el área de Extensión Cultural del IMCT para la revisión del espacio, lineamientos técnicos y permisos requeridos. • Atender las recomendaciones técnicas, de seguridad, de producción o de pertinencia que el IMCT pueda realizar durante la ejecución del proyecto. <p>Nota: El IMCT podrá solicitar ajustes justificados a la propuesta o a su ejecución cuando existan factores técnicos, logísticos, climáticos, de aforo, de seguridad o de interés público que afecten el normal desarrollo del Festival.</p> <p>Del mismo modo, el postulante podrá solicitar ajustes justificados, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el IMCT según disponibilidad, pertinencia y viabilidad.</p>	

26.4 MUSICA

BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupos constituidos.
NO. DE ESTÍMULOS	Siete (7)
VALOR ESTÍMULO	\$4.285.714
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$30.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	24 Diciembre 2025
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) otorgará estos estímulos al área de música, con el fin de promover la circulación artística y fortalecer la oferta cultural local durante la temporada decembrina y en el marco del Festival 1622.	
Esta beca está dirigida a agrupaciones musicales locales tipo agrupaciones, conformadas por un rango de mínimo de cuatro	

y máximo siete integrantes en escena en vivo, que interpreten repertorios o espectáculos musicales de carácter festivo, propios de las celebraciones de fin de año (repertorio de canciones de fin de año).

Cada agrupación seleccionada deberá realizar una (1) presentación en vivo, con una duración mínima de cincuenta (50) minutos cada una, en espacios culturales convencionales o no convencionales del municipio de Bucaramanga, según la programación definida por el área de Extensión Cultural del IMCT.

El IMCT garantizará una producción técnica básica de acuerdo con las condiciones establecidas por su operador logístico. No se incluirá Backline dentro de los insumos técnicos. Las agrupaciones deberán coordinar previamente con la Extensión Cultural los requerimientos de su rider técnico (tenga en cuenta que el Rider Técnico debe ser suministrado por el postulante, el IMCT no se hace responsable de suministrar la totalidad de los requerimientos propuestos por el postulante).

Con esta beca, el IMCT busca visibilizar el talento musical bumangués y fomentar la participación de artistas y agrupaciones locales en las celebraciones culturales del aniversario de la ciudad, promoviendo la apropiación social de la música como expresión de identidad y tradición, así como la diversidad de géneros que enriquecen el panorama musical de Bucaramanga.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar en esta convocatoria: Grupos constituidos o personas jurídicas, con domicilio en el municipio de Bucaramanga. El grupo debe estar conformado por un mínimo del 70% de sus integrantes del municipio de Bucaramanga y hasta un 30% del área metropolitana.

La propuesta deberá ser presentada por agrupaciones musicales de la ciudad que cuenten con una trayectoria mínima de tres (3) años y reconocimiento dentro de la escena musical local.

Los postulantes deberán acreditar residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga (a través de Certificado de Residencia expedido por la Alcaldía Municipal), y contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT, asociada a actividades artísticas, creativas y/o culturales en el área de la música o afines a la misma.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse a Documentos Administrativos dispuestos en los Lineamientos de la Convocatoria.
Para el Jurado	<p>Las propuestas deberán presentarse en un (1) único archivo en formato PDF (formato de anexo dado para esta convocatoria), con la siguiente información (y con los soportes debidamente organizados):</p> <p>Nombre de la propuesta musical.</p> <ul style="list-style-type: none">• Objetivos generales y específicos de la propuesta, enfocados en la circulación del repertorio y el impacto cultural esperado.• Resultados esperados, relacionados con la participación del público, la proyección artística y el fortalecimiento de la escena musical local.• Ficha técnica del repertorio a interpretar en el concierto, con un mínimo de diez (10) piezas o canciones.• Enlaces (links habilitados al público y verificables) a grabaciones, videos o registros audiovisuales de las obras o repertorios a presentar, interpretados por la agrupación u orquesta postulante.• Rider técnico, detallando los requerimientos de sonido, montaje y disposición en escena para la presentación.• Estrategias de socialización, que contemplen dos (2) actividades de encuentro o acercamiento con el público, desarrolladas a través de acciones como entrevistas, foros, cápsulas radiales o material digital complementario. <p>Una de estas estrategias deberá incluir la visita a la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento del IMCT, para realizar una entrevista que dé cuenta de los resultados obtenidos con la beca.</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de medios complementario, que describa las estrategias de comunicación y difusión que el participante gestionará de manera autónoma o con aliados estratégicos (redes sociales, medios radiales o televisivos locales, portafolios digitales, prensa, entre otros). <p>El IMCT garantizará la difusión institucional de las actividades dentro de su agenda cultural; para ello, el artista deberá comunicarse con el área de Comunicaciones del IMCT y remitir la información y piezas publicitarias con el tiempo necesario para su publicación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto detallado, especificando los honorarios artísticos y las necesidades técnicas y logísticas requeridas para la ejecución de la función en vivo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades, que no deberá superar el tiempo de ejecución establecido dentro del cronograma de ejecución la presente convocatoria. <p>Hoja de Vida y Trayectoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida artística del participante o agrupación, con los soportes correspondientes que acrediten la trayectoria exigida, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de participación en eventos o festivales. • Contratos con entidades públicas o privadas. • Recortes de prensa, catálogos, publicaciones o reconocimientos. • Evidencias fotográficas o audiovisuales. • Enlaces a redes sociales o portafolios digitales (habilitados al público y verificables). <p>Enfoque diferencial (opcional): Los postulantes que apliquen dentro de los criterios de enfoque diferencial estipulados para esta convocatoria deberán adjuntar los documentos que acrediten dicha condición, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de discapacidad expedido por una IPS o entidad competente (también será válida la historia clínica o certificación médica). • Certificado de pertenencia a comunidades étnicas o afrodescendientes. • Certificación de inclusión en el Registro Único de Víctimas por desplazamiento o conflicto armado.
--	---

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los requisitos generales de participación, el ganador de esta beca deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Realizar la presentación de su concierto en vivo con la participación de todos los integrantes de la agrupación u orquesta propuesta, en la fecha y lugar acordados con el IMCT. (1 presentación de mínimo 50 minutos en escena).
- En caso de requerir cambio de algún integrante, este deberá ser autorizado previamente por el IMCT, mediante solicitud escrita y cumpliendo los mismos requisitos exigidos al postulante original.
- Ejecutar las estrategias de socialización incluidas en su propuesta, entregando evidencias de su realización (puede ser por registro fotográfico, listado de asistencia, enlaces o los soportes digitales pertinentes).
- Dar crédito al IMCT en todas las actividades, publicaciones, materiales y contenidos de divulgación relacionados con la beca, como parte del plan de medios complementario.
- Coordinar con el área de Extensión Cultural del IMCT la producción técnica de la función, revisando anticipadamente los recursos disponibles dentro del rider técnico institucional.
- Enviar el rider técnico final con anticipación a la fecha de presentación, teniendo en cuenta que el IMCT únicamente apoyará con los elementos técnicos básicos disponibles para dichas presentaciones.
- Autorizar el uso de su imagen y de los registros audiovisuales de la presentación musical por parte del IMCT, exclusivamente para fines de promoción, difusión y divulgación institucional de los programas de estímulos.
- Generar un código QR, visible al público durante la presentación, que redirija a un enlace donde se exponga su obra musical, hoja de vida y/o trayectoria artística, con el fin de visibilizar el trabajo y recorrido del artista o agrupación.
- Grabar un video testimonial de 45 a 75 segundos de duración, que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p.
- Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.
- Entregar el informe final del proyecto completo y debidamente soportado, antes de la fecha límite de ejecución

establecida para la presente beca.

BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 8 INTEGRANTES EN ADELANTE EN ESCENA EN VIVO

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupos constituidos.
NO. DE ESTÍMULOS	Siete (7)
VALOR ESTÍMULO	\$7.142.857
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$50.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	24 Diciembre 2025

OBJETO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) otorgará éstos estímulos al área de música, con el fin de promover la circulación artística y fortalecer la oferta cultural local durante la temporada decembrina y en el marco del Festival 1622.

Esta beca está dirigida a agrupaciones musicales locales, conformadas por más de 8 integrantes, que interpreten repertorios de carácter festivo, propios de las celebraciones de fin de año (repertorio de canciones de fin de año).

Cada agrupación seleccionada deberá realizar una (1) presentación en vivo, con una duración mínima de cincuenta (50) minutos cada una, en espacios culturales convencionales o no convencionales del municipio de Bucaramanga, según la programación definida por el área de Extensión Cultural del IMCT.

El IMCT garantizará una producción técnica básica de acuerdo con las condiciones establecidas por su operador logístico. No se incluirá Backline dentro de los insumos técnicos. Las agrupaciones deberán coordinar previamente con la Extensión Cultural los requerimientos de su rider técnico (tenga en cuenta que el Rider Técnico debe ser suministrado por el postulante, el IMCT no se hace responsable de suministrar la totalidad de los requerimientos propuestos por el postulante).

Con esta beca, el IMCT busca visibilizar el talento musical bumangués y fomentar la participación de artistas y agrupaciones locales en las celebraciones culturales del aniversario de la ciudad, promoviendo la apropiación social de la música como expresión de identidad y tradición, así como la diversidad de géneros que enriquecen el panorama musical de Bucaramanga.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar en esta convocatoria: Grupos constituidos o personas jurídicas, con domicilio en el municipio de Bucaramanga. El grupo debe estar conformado por un mínimo del 70% de sus integrantes del municipio de Bucaramanga y hasta un 30% del área metropolitana.

La propuesta deberá ser presentada por agrupaciones musicales de la ciudad que cuenten con una trayectoria mínima de tres (3) años y reconocimiento dentro de la escena musical local.

Los postulantes deberán acreditar residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga (a través de Certificado de Residencia expedido por la Alcaldía Municipal), y contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT, asociada a actividades artísticas, creativas y/o culturales en el área de la música o afines a la misma.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse a Documentos Administrativos dispuestos en los Lineamientos de la Convocatoria.
Para el Jurado	<p>Las propuestas deberán presentarse en un (1) único archivo en formato PDF (formato de anexo dado para esta convocatoria), con la siguiente información (y con los soportes debidamente organizados):</p> <p>Nombre de la propuesta musical.</p> <ul style="list-style-type: none">• Objetivos generales y específicos de la propuesta, enfocados en la circulación del repertorio y el impacto cultural esperado.• Resultados esperados, relacionados con la participación del público, la proyección artística y el fortalecimiento de la escena musical local.• Ficha técnica del repertorio a interpretar en el concierto, con un mínimo de diez (10) piezas o canciones.• Enlaces (links habilitados al público y verificables) a grabaciones, videos o registros audiovisuales de las obras o repertorios a presentar, interpretados por la agrupación u orquesta postulante.• Rider técnico, detallando los requerimientos de sonido, montaje y disposición en escena para la presentación.• Estrategias de socialización, que contemplen dos (2) actividades de encuentro o acercamiento con el público, desarrolladas a través de acciones como entrevistas, foros, cápsulas radiales o material digital complementario. <p>Una de estas estrategias deberá incluir la visita a la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento del IMCT, para realizar una entrevista que dé cuenta de los resultados obtenidos con la beca.</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de medios complementario, que describa las estrategias de comunicación y difusión que el participante gestionará de manera autónoma o con aliados estratégicos (redes sociales, medios radiales o televisivos locales, portafolios digitales, prensa, entre otros). <p>El IMCT garantizará la difusión institucional de las actividades dentro de su agenda cultural; para ello, el artista deberá comunicarse con el área de Comunicaciones del IMCT y remitir la información y piezas publicitarias con el tiempo necesario para su publicación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto detallado, especificando los honorarios artísticos y las necesidades técnicas y logísticas requeridas para la ejecución de la función en vivo.• Cronograma de actividades, que no deberá superar el tiempo de ejecución establecido dentro del cronograma de ejecución la presente convocatoria. <p>Hoja de Vida y Trayectoria:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida artística del participante o agrupación, con los soportes correspondientes que acrediten la trayectoria exigida, tales como:<ul style="list-style-type: none">• Certificados de participación en eventos o festivales.• Contratos con entidades públicas o privadas.• Recortes de prensa, catálogos, publicaciones o reconocimientos.• Evidencias fotográficas o audiovisuales.• Enlaces a redes sociales o portafolios digitales (habilitados al público y verificables). <p>Enfoque diferencial (opcional): Los postulantes que apliquen dentro de los criterios de enfoque diferencial estipulados para esta convocatoria deberán adjuntar los documentos que acrediten dicha condición, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de discapacidad expedido por una IPS o entidad competente (también será válida la historia clínica o certificación médica).• Certificado de pertenencia a comunidades étnicas o afrodescendientes.• Certificación de inclusión en el Registro Único de Víctimas por desplazamiento o conflicto armado.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	

Además de los requisitos generales de participación, el ganador de esta beca deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Realizar la presentación de su concierto en vivo con la participación de todos los integrantes de la agrupación u orquesta propuesta, en la fecha y lugar acordados con el IMCT. (1 presentación de mínimo 50 minutos en escena).
- En caso de requerir cambio de algún integrante, este deberá ser autorizado previamente por el IMCT, mediante solicitud escrita y cumpliendo los mismos requisitos exigidos al postulante original.
- Ejecutar las estrategias de socialización incluidas en su propuesta, entregando evidencias de su realización (puede ser por registro fotográfico, listado de asistencia, enlaces o los soportes digitales pertinentes).
- Dar crédito al IMCT en todas las actividades, publicaciones, materiales y contenidos de divulgación relacionados con la beca, como parte del plan de medios complementario.
- Coordinar con el área de Extensión Cultural del IMCT la producción técnica de la función, revisando anticipadamente los recursos disponibles dentro del rider técnico institucional.
- Enviar el rider técnico final con anticipación a la fecha de presentación, teniendo en cuenta que el IMCT únicamente apoyará con los elementos técnicos básicos disponibles para dichas presentaciones.
- Autorizar el uso de su imagen y de los registros audiovisuales de la presentación musical por parte del IMCT, exclusivamente para fines de promoción, difusión y divulgación institucional de los programas de estímulos.
- Generar un código QR, visible al público durante la presentación, que redirija a un enlace donde se exponga su obra musical, hoja de vida y/o trayectoria artística, con el fin de visibilizar el trabajo y recorrido del artista o agrupación.
- Grabar un video testimonial de 45 a 75 segundos de duración, que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p.
- Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.
- Entregar el informe final del proyecto completo y debidamente soportado, antes de la fecha límite de ejecución establecida para la presente beca.

BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO, DE GRUPOS VOCALES, REPERTORIO MUSICAL NAVIDEÑO (VILLANCICOS) MÍNIMO 3 PERSONAS EN VIVO

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupos constituidos.
NO. DE ESTÍMULOS	CINCO (5)
VALOR ESTÍMULO	\$3.200.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$16.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	24 Diciembre 2025

OBJETO

El IMCT otorgará estímulos a los artísticas locales: Área de la música: buscando estimular y promover la circulación artística de repertorios navideños musicales o espectáculos de música navideña en vivo de agrupaciones o colectivos de diversa trayectoria para fortalecer la difusión y apropiación cultural decembrina en el Municipio de Bucaramanga, de mínimo 3 integrantes en escena. El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del IMCT.

El IMCT realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto,

se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad IMCT. El Ryder no incluirá (backline).

El IMCT garantizará una producción técnica básica, de acuerdo con las condiciones establecidas por su operador logístico. No se incluirá backline dentro de los insumos técnicos. Las agrupaciones deberán coordinar previamente con la Extensión Cultural los requerimientos específicos de su rider técnico (tenga en cuenta que el Rider Técnico debe ser suministrado por el postulante, el IMCT no se hace responsable de suministrar la totalidad de los requerimientos propuestos por el postulante).

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar en esta convocatoria: Grupos constituidos o personas jurídicas, con domicilio en el municipio de Bucaramanga. El grupo debe estar conformado por un mínimo del 70% de sus integrantes del municipio de Bucaramanga y hasta un 30% del área metropolitana. Grupos constituidos o persona jurídica activa con domicilio principal en Bucaramanga, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el Municipio de Bucaramanga y que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociado a actividades artísticas, creativas y/o culturales en el área de música o afines y trayectoria mínima de un (1) año en el campo artístico. En caso de incluir menores de edad en la ejecución de la propuesta, se deberá presentar la autorización de su representante legal que se acreditará con el ANEXO 2.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse a Documentos Administrativos del Pliego de Lineamientos de la Convocatoria.
Para el Jurado	<p>Las propuestas deberán presentarse en un (1) único archivo en formato PDF (formato de anexo dado para esta convocatoria), con la siguiente información (y con los soportes debidamente organizados):</p> <p>Nombre de la propuesta coral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos generales y específicos de la propuesta, enfocados en el valor artístico-musical del repertorio y el impacto cultural esperado. • Resultados esperados, relacionados con la participación del público, la proyección artística y el fortalecimiento de la escena musical local. • Ficha técnica del repertorio a interpretar en el concierto coral, con un mínimo de ocho (8) piezas musicales corales. • Enlaces (links habilitados al público y verificables) a grabaciones, videos o registros audiovisuales de las obras o repertorios a presentar, interpretados por la agrupación postulante. • Rider técnico, detallando los requerimientos de sonido, montaje y disposición en escena para la presentación. • Estrategias de socialización, que contemplen dos (2) actividades de encuentro o acercamiento con el público, desarrolladas a través de acciones como entrevistas, foros, cápsulas radiales o material digital complementario. <p>Una de estas estrategias deberá incluir la visita a la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento del IMCT, para realizar una entrevista que dé cuenta de los resultados obtenidos con la beca.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de medios complementario, que describa las estrategias de comunicación y difusión que el participante gestionará de manera autónoma o con aliados estratégicos (redes sociales, medios radiales o televisivos locales, portafolios digitales, prensa, entre otros). <p>El IMCT garantizará la difusión institucional de las actividades dentro de su agenda cultural; para ello, el artista deberá comunicarse con el área de Comunicaciones del IMCT y remitir la información y piezas publicitarias con el tiempo necesario para su publicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto detallado, especificando los honorarios artísticos y las necesidades técnicas y logísticas requeridas para la ejecución de la función en vivo. • Cronograma de actividades, que no deberá superar el tiempo de ejecución establecido dentro del cronograma de ejecución de la presente convocatoria. <p>Hoja de Vida y Trayectoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida artística del participante o agrupación, con los soportes correspondientes que acrediten la trayectoria exigida, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de participación en eventos o festivales. • Contratos con entidades públicas o privadas. • Recortes de prensa, catálogos, publicaciones o reconocimientos. • Evidencias fotográficas o audiovisuales. • Enlaces a redes sociales o portafolios digitales (habilitados al público y verificables). <p>Enfoque diferencial (opcional): Los postulantes que apliquen dentro de los criterios de enfoque diferencial estipulados para esta convocatoria deberán adjuntar los documentos que acrediten dicha condición, tales como:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de discapacidad expedido por una IPS o entidad competente (también será válida la historia clínica o certificación médica). • Certificado de pertenencia a comunidades étnicas o afrodescendientes. • Certificación de inclusión en el Registro Único de Víctimas por desplazamiento o conflicto armado.
--	--

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los requisitos generales de participación, el ganador de esta beca deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Realizar las presentaciones de su concierto en vivo con la participación de todos los integrantes de la agrupación coral en escena, en la fecha y lugar acordados con el IMCT (1 presentación de mínimo 50 minutos).
- En caso de requerir cambio de algún integrante, este deberá ser autorizado previamente por el IMCT, mediante solicitud escrita y cumpliendo los mismos requisitos exigidos al postulante original.
- Ejecutar las estrategias de socialización incluidas en su propuesta, entregando evidencias de su realización (puede ser por registro fotográfico, listado de asistencia, enlaces o los soportes digitales pertinentes).
- Dar crédito al IMCT en todas las actividades, publicaciones, materiales y contenidos de divulgación relacionados con la beca, como parte del plan de medios complementario.
- Coordinar con el área de Extensión Cultural del IMCT la producción técnica de la función, revisando anticipadamente los recursos disponibles dentro del rider técnico institucional.
- Enviar el rider técnico final con anticipación a la fecha de presentación, teniendo en cuenta que el IMCT únicamente apoyará con los elementos técnicos básicos disponibles para dichas presentaciones.
- Autorizar el uso de su imagen y de los registros audiovisuales de la presentación musical por parte del IMCT, exclusivamente para fines de promoción, difusión y divulgación institucional de los programas de estímulos.
- Generar un código QR, visible al público durante la presentación, que redirija a un enlace donde se exponga su obra musical, hoja de vida y/o trayectoria artística, con el fin de visibilizar el trabajo y recorrido del artista o agrupación.
- Grabar un video testimonial de 45 a 75 segundos de duración, que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p.
- Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.
- Entregar el informe final del proyecto completo y debidamente soportado, antes de la fecha límite de ejecución establecida para la presente beca (24 de diciembre de 2025).

BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO, DE GRUPOS VOCALES, REPERTORIO MUSICAL NAVIDEÑO (VILLANCICOS.) CUATRO EN ADELANTE EN ADELANTE EN ESCENA EN VIVO

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupos constituidos.
NO. DE ESTÍMULOS	CINCO (5)
VALOR ESTÍMULO	\$3.200.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$16.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	24 Diciembre 2025
OBJETO	

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) otorgará estímulos en el área de la música, con el propósito de promover la circulación artística y fortalecer la oferta cultural local durante la temporada decembrina, buscando estimular y promover la circulación artística de repertorios navideños musicales o espectáculos de música navideña en vivo de agrupaciones o colectivos de diversa trayectoria para fortalecer la difusión y apropiación cultural decembrina en el Municipio de Bucaramanga, dirigida a agrupaciones locales, conformadas por un mínimo de cuatro (4) integrantes en escena.

Cada agrupación seleccionada deberá realizar una (1) presentación en vivo, con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, en espacios culturales convencionales o no convencionales del municipio de Bucaramanga, según la programación definida por el área de Extensión Cultural del IMCT para la agenda navideña.

El IMCT garantizará una producción técnica básica, de acuerdo con las condiciones establecidas por su operador logístico. No se incluirá backline dentro de los insumos técnicos. Las agrupaciones deberán coordinar previamente con la Extensión Cultural los requerimientos específicos de su rider técnico (tenga en cuenta que el Rider Técnico debe ser suministrado por el postulante, el IMCT no se hace responsable de suministrar la totalidad de los requerimientos propuestos por el postulante).

Con esta beca, el IMCT busca rescatar y promover las presentaciones corales como manifestaciones artísticas de alto valor histórico, cultural y espiritual, profundamente ligadas a las celebraciones de la Navidad.

El canto coral ha sido, a lo largo de los siglos, una expresión de alto valor artístico; a través de esta beca el IMCT exalta el poder del canto colectivo como símbolo de unidad, belleza y memoria viva, contribuyendo al fortalecimiento del movimiento coral bumangués y al enriquecimiento del patrimonio musical navideño de la ciudad; garantizando su presencia activa en las celebraciones culturales que llenan de sentido y emoción la temporada decembrina.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar en esta convocatoria: Grupos constituidos o personas jurídicas, con domicilio en el municipio de Bucaramanga. El grupo debe estar conformado por un mínimo del 70% de sus integrantes del municipio de Bucaramanga y hasta un 30% del área metropolitana.

Grupos constituidos con domicilio principal en Bucaramanga, que acrediten residencia mínima de un (1) año en el Municipio de Bucaramanga a través de Certificado de Residencia expedido por la Alcaldía Municipal) y que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociado a actividades artísticas, creativas y/o culturales en el área de música o afines y trayectoria mínima de un (1) año en el campo artístico. En caso de incluir menores de edad en la ejecución de la propuesta, se deberá presentar la autorización de su representante legal que se acreditará con el ANEXO 2.

Los postulantes deberán acreditar residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse a Documentos Administrativos de Lineamientos de la Convocatoria.
Para el Jurado	<p>Las propuestas deberán presentarse en un (1) único archivo en formato PDF (formato de anexo dado para esta convocatoria), con la siguiente información (y con los soportes debidamente organizados):</p> <p>Nombre de la propuesta coral.</p> <ul style="list-style-type: none">• Objetivos generales y específicos de la propuesta, enfocados en el valor artístico-musical del repertorio y el impacto cultural esperado.• Resultados esperados, relacionados con la participación del público, la proyección artística y el fortalecimiento de la escena musical local.• Ficha técnica del repertorio a interpretar en el concierto coral, con un mínimo de ocho (8) piezas musicales corales.• Enlaces (links habilitados al público y verificables) a grabaciones, videos o registros audiovisuales de las obras o repertorios a presentar, interpretados por la agrupación postulante.• Rider técnico, detallando los requerimientos de sonido, montaje y disposición en escena para la presentación.• Estrategias de socialización, que contemplen dos (2) actividades de encuentro o acercamiento con el público, desarrolladas a través de acciones como entrevistas, foros, cápsulas radiales o material digital complementario. <p>Una de estas estrategias deberá incluir la visita a la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento del IMCT, para realizar una entrevista que dé cuenta de los resultados obtenidos con la beca.</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de medios complementario, que describa las estrategias de comunicación y difusión que el participante gestionará de manera autónoma o con aliados estratégicos (redes sociales, medios radiales o televisivos locales, portafolios digitales, prensa, entre otros).

El IMCT garantizará la difusión institucional de las actividades dentro de su agenda cultural; para ello, el artista deberá comunicarse con el área de Comunicaciones del IMCT y remitir la información y piezas publicitarias con el tiempo necesario para su publicación.

- Presupuesto detallado, especificando los honorarios artísticos y las necesidades técnicas y logísticas requeridas para la ejecución de la función en vivo.
- Cronograma de actividades, que no deberá superar el tiempo de ejecución establecido dentro del cronograma de ejecución de la presente convocatoria.

Hoja de Vida y Trayectoria:

• Hoja de vida artística del participante o agrupación, con los soportes correspondientes que acrediten la trayectoria exigida, tales como:

- Certificados de participación en eventos o festivales.
- Contratos con entidades públicas o privadas.
- Recortes de prensa, catálogos, publicaciones o reconocimientos.
- Evidencias fotográficas o audiovisuales.
- Enlaces a redes sociales o portafolios digitales (habilitados al público y verificables).

Enfoque diferencial (opcional): Los postulantes que apliquen dentro de los criterios de enfoque diferencial estipulados para esta convocatoria deberán adjuntar los documentos que acrediten dicha condición, tales como:

- Certificado de discapacidad expedido por una IPS o entidad competente (también será válida la historia clínica o certificación médica).
- Certificado de pertenencia a comunidades étnicas o afrodescendientes.
- Certificación de inclusión en el Registro Único de Víctimas por desplazamiento o conflicto armado.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los requisitos generales de participación, el ganador de esta beca deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Realizar las presentaciones de su concierto en vivo con la participación de todos los integrantes de la agrupación coral en escena, en la fecha y lugar acordados con el IMCT (1 presentación de mínimo 50 minutos).
- En caso de requerir cambio de algún integrante, este deberá ser autorizado previamente por el IMCT, mediante solicitud escrita y cumpliendo los mismos requisitos exigidos al postulante original.
- Ejecutar las estrategias de socialización incluidas en su propuesta, entregando evidencias de su realización (puede ser por registro fotográfico, listado de asistencia, enlaces o los soportes digitales pertinentes).
- Dar crédito al IMCT en todas las actividades, publicaciones, materiales y contenidos de divulgación relacionados con la beca, como parte del plan de medios complementario.
- Coordinar con el área de Extensión Cultural del IMCT la producción técnica de la función, revisando anticipadamente los recursos disponibles dentro del rider técnico institucional.
- Enviar el rider técnico final con anticipación a la fecha de presentación, teniendo en cuenta que el IMCT únicamente apoyará con los elementos técnicos básicos disponibles para dichas presentaciones.
- Autorizar el uso de su imagen y de los registros audiovisuales de la presentación musical por parte del IMCT, exclusivamente para fines de promoción, difusión y divulgación institucional de los programas de estímulos.
- Generar un código QR, visible al público durante la presentación, que redirija a un enlace donde se exponga su obra musical, hoja de vida y/o trayectoria artística, con el fin de visibilizar el trabajo y recorrido del artista o agrupación.
- Grabar un video testimonial de 45 a 75 segundos de duración, que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p.
- Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes

redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

- Entregar el informe final del proyecto completo y debidamente soportado, antes de la fecha límite de ejecución establecida para la presente beca (24 de diciembre de 2025).

26.5 CIRCO

BECA DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE CIRCO "BUCARAMANGA EN CLAVE DE CIRCO VOLUMEN 1" EN EL MARCO DEL FESTIVAL 1622	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Personas jurídicas o grupos constituidos.
NO. DE ESTÍMULOS	Uno (01)
VALOR ESTÍMULO	\$84.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$84.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	24 de Diciembre 2025
OBJETO	
<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) otorgará un (1) estímulo dirigido exclusivamente a una persona jurídica o grupo constituido, para la ejecución integral del Festival "Bucaramanga en Clave de Circo – Volumen 1", con el fin de promover, visibilizar y fortalecer el arte circense local mediante procesos de circulación, apropiación, encuentro comunitario y descentralización cultural en la ciudad. La duración del festival será mínima de 5 días en ejecución.</p> <p>1. Realizar el Festival</p> <p>Diseñar, coordinar y ejecutar el festival de circo que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exhibición de 12 espectáculos de mínimo 40 minutos mínimo. • Actividades culturales complementarias (charlas, conversatorios). • Programación artística que complemente la identidad del festival. <p>2. Remuneración económica</p> <p>El colectivo ganador será responsable de la planificación, producción, programación, logística, selección de artistas, así como de la articulación con el IMCT para garantizar el adecuado desarrollo del Festival. Este deberá seleccionar y dar una remuneración económica a cada una de las agrupaciones y artistas circenses que exhiban sus obras según las siguientes categorías y valores mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 agrupaciones de larga trayectoria (mínimo 10 años): \$7.000.000 c/u • 3 agrupaciones de mediana trayectoria (mínimo 6 años): \$5.000.000 c/u • 2 agrupaciones emergentes (mínimo 2 años): \$4.000.000 c/u • 3 artistas unipersonales (mínimo 2 años): \$3.000.000 c/u <p>Estos pagos deben formar parte del presupuesto del proponente y serán responsabilidad exclusiva del colectivo ganador. Deberá soportar el pago con cuenta de cobro y transacción bancaria de cada uno de las agrupaciones y artistas.</p> <p>Nota: El postulante deberá agregar a su presupuesto una carpa de circo para la ejecución del Festival, Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las presentaciones deberá realizarse dentro de esta carpa. La distribución restante de funciones se realizará en barrios populares y otros puntos de ciudad, según lo determine el área de Extensión Cultural del IMCT, teniendo en cuenta criterios de acceso cultural, dinámica territorial, seguridad, aforo y logística.</p> <p>3. Asumir logística adicional</p> <p>El IMCT aportará únicamente las dotaciones básicas del evento (carpas, sonido, registro audiovisual, piezas gráficas y permisos), apoyo en gestión de permiso de manera coordinada con el postulante ganador. El colectivo ganador deberá asumir la gestión restante, que puede incluir:</p>	

- Diseños de distribución, montaje y desmontaje.
- Logística operativa.
- Transporte, personal de apoyo, coordinación, señalética, bioseguridad, sostenibilidad, entre otros.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Esta convocatoria está dirigida a **Personas jurídicas o Grupos constituidos**, con experiencia mínimo de cinco (5) años en el sector artístico y/o cultural, y haber operado un festival de circo. El grupo constituido debe estar conformado por un mínimo del 70% de sus integrantes del municipio de Bucaramanga y hasta un 30% del área metropolitana.

1. Podrán participar:

- Personas jurídicas o grupos constituidos

El proponente deberá contar con:

- RUT con actividad económica relacionada con servicios culturales.
- Equipo de producción técnico y administrativo idóneo.
- Experiencia comprobada en manejo de presupuestos mínimos al 50% del valor de la presente beca. Este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de máximo cinco contratos o certificaciones en ejecución de proyectos culturales, como mínimo uno de estos contratos deberá acreditar experticia en ejecución de actividades de circo.
- Capacidad logística y técnica para ejecutar festivales y espectáculos de circo.

2. Artistas de circo postulados por el proponente:

El proponente deberá **postular y seleccionar mínimo doce (12) propuestas escénicas de circo**, distribuidas según categorías de trayectoria, garantizando diversidad técnica, disciplina artística, pertinencia cultural y calidad escénica.

Cada agrupación o artista seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

Requisitos mínimos generales (para todas las categorías)

- Las agrupaciones deben estar conformadas por un mínimo del 70% de sus integrantes con domicilio en el municipio de Bucaramanga y hasta un 30% del área metropolitana.
- **Registro fotográfico, audiovisual o video gráfico** del espectáculo o número circense a presentar.
- **Descripción técnica y artística** del espectáculo: propuesta creativa, duración, elenco, disciplina(s) circense(s), elementos técnicos utilizados.
- **Participación previa** en funciones de circo, festivales, muestras escénicas o espacios de circulación cultural.
- **RUT** con actividad económica principal o secundaria relacionada con artes escénicas, arte circense, danza, teatro, artes vivas o actividades culturales afines.
- **Residencia en Bucaramanga** (mínimo 70% del elenco de cada agrupación debe residir en Bucaramanga y hasta 30% en el Área Metropolitana).

Requisitos de las Agrupaciones de larga trayectoria

Mínimo 10 años de trayectoria artística comprobada en el campo del circo.

El colectivo deberá seleccionar **cuatro (4)** agrupaciones que cumplan con:

- Trayectoria consolidada en artes circenses por 10 años o más.
- Historial verificable de funciones, giras, festivales, temporadas o procesos pedagógicos.
- Propuesta escénica profesional con **mínimo tres (3) y máximo nueve (9) artistas en escena**.
- Rider técnico claro, manejo de protocolos de seguridad, experiencia con montaje profesional.
- Soportes profesionales verificables (videos, certificaciones, enlaces públicos).

Requisitos de las Agrupaciones de mediana trayectoria

Mínimo 6 años de trayectoria en artes circenses.

El colectivo deberá seleccionar **tres (3)** agrupaciones que cuenten con:

- Trayectoria consolidada en artes circenses por 6 años o más.
- Historial verificable de funciones, giras, festivales, temporadas o procesos pedagógicos.

- Propuesta escénica profesional con **mínimo tres (3) y máximo nueve (9) artistas en escena.**
- Rider técnico claro, manejo de protocolos de seguridad, experiencia con montaje profesional.
- Soportes profesionales verificables (videos, certificaciones, enlaces públicos).

Requisitos de las Agrupaciones emergentes

Mínimo 2 años de trayectoria, con procesos de consolidación artística.

El colectivo deberá seleccionar **dos (2)** agrupaciones que cuenten con:

- 2 años de experiencia.
- Propuestas frescas, innovadoras, con intención de experimentación.
- Entre **cuatro (3) y nueve (9)** artistas en escena.
- Presentaciones previas en espacios alternativos, ferias, encuentros o eventos comunitarios.
- Soportes profesionales verificables (videos, certificaciones, enlaces públicos).
- Propuesta escénica profesional con **mínimo tres (3) y máximo nueve (9) artistas en escena.**
- Rider técnico claro, manejo de protocolos de seguridad, experiencia con montaje profesional.
- Soportes profesionales verificables (videos, certificaciones, enlaces públicos).

Requisitos Artistas unipersonales de circo

Mínimo 2 años de experiencia en prácticas circenses.

El colectivo deberá seleccionar **tres (3)** artistas solistas que cumplan con:

- Propuesta unipersonal completa, con duración mínima de 30 minutos (puede ser un número ampliado, repertorio unipersonal o pieza articulada).
- Experiencia comprobable en funciones individuales o dentro de compañías.
- Manejo autónomo de su propia estructura escénica y técnica.
- Material audiovisual verificable del número.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remítase a Documentos administrativos del Pliego de Lineamientos de Convocatoria.
Para el Jurado	<p>1. Propuesta creativa del Festival Sustente y justifique su propuesta, acompañada de imágenes, fotografías, gráficos o esquemas. Debe contener:</p> <p>1. Descripción general del proyecto El proponente deberá presentar una explicación detallada del concepto del Festival, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El enfoque artístico–circense predominante (circo contemporáneo, circo tradicional, circo social, artes vivas, interdisciplinariedad). • La articulación del proyecto con los objetivos del IMCT: circulación, descentralización, fortalecimiento del ecosistema circense, visibilización territorial y apropiación comunitaria. • Justificación de la pertinencia del proyecto para la escena local, destacando necesidades del sector y vacíos culturales que el Festival atiende. • Estrategia de expansión territorial a barrios populares y uso de la carpa como espacio principal de circulación. <p>1.3. Enfoque conceptual Debe explicar:</p>

- Cómo se seleccionarán las propuestas escénicas para garantizar diversidad técnica (aéreos, equilibrio, clown, manipulación, acrobacia, etc.).
- Pertinencia estética y cultural del contenido programado.
- Contribución del Festival al posicionamiento del circo como disciplina artística dentro del ecosistema cultural de Bucaramanga.

1.4. Estrategia de articulación sectorial

El proponente deberá describir:

- Las redes, colectivos, escuelas y agrupaciones circenses con las cuales realizará articulaciones.
- Mecanismos de participación del sector.
- Acciones que fomenten trabajo en red, diálogo, intercambio de saberes y movilidad artística.
- Mecanismos de transparencia en la selección de agrupaciones según categorías obligatorias.

2. Listado técnico de agrupaciones y artistas participantes

El colectivo deberá presentar un listado estructurado con **mínimo 12 propuestas escénicas** según las categorías exigidas por la convocatoria:

- **4 agrupaciones de larga trayectoria (mín. 10 años)**
- **3 agrupaciones de mediana trayectoria (mín. 6 años)**
- **2 agrupaciones emergentes (mín. 2 años)**
- **3 artistas unipersonales (mín. 2 años)**

Para cada artista o agrupación se debe aportar la documentación mencionada en la sección de “Artistas de circo postulados por el proponente” del presente documento, y adicionalmente:

- Descripción del espectáculo (mínimo 40 minutos) salvo artistas unipersonales que su mínimo es de 30 minutos, incluyendo:
 - narrativa o concepto artístico
 - disciplinas circenses utilizadas
 - estructura dramática
 - elenco
- Evidencias técnicas y artísticas:
 - material audiovisual (enlaces verificables)
 - fotografías en alta calidad
 - programación en otros festivales o temporadas
 - portafolios o dossiers profesionales.
- Requerimientos técnicos (rider completo).
- Lugar sugerido (Carpa / barrios).
- RUT con actividad cultural o escénica.

3. Población impactada

El apartado debe incluir un análisis técnico del público objetivo con enfoque territorial y poblacional.

Debe contemplar:

- Caracterización del público principal y secundario:
 - familias, niñez y adolescencia, público general, comunidades barriales, visitantes, estudiantes, artistas.
- Proyección de asistencia según espacios (carpa vs. barrios).
- Justificación del enfoque territorial:
 - accesibilidad, movilidad, contexto social, pertinencia cultural.

- Estrategias de promoción y difusión para alcanzar dicha población:
 - perifoneo, cartelera territorial, redes sociales, medios comunitarios, instituciones educativas, líderes barriales.

4. Diseño técnico, duración, fases y logística del Festival

4.1. Estructura por fases

El proponente deberá separar claramente:

A. Fase de producción

Incluye:

- Planificación conceptual y técnica.
- Selección de las 12 propuestas circenses.
- Revisión y validación de riders técnicos.
- Coordinación de locaciones con el IMCT.
- Diseño de la identidad visual.
- Contratación y capacitación de personal técnico.
- Elaboración del plan de riesgos.
- Pre-montajes y ensayos técnicos.

B. Fase de ejecución (obligatorio mínimo 5 días)

Debe incluir:

- Programación artística en la carpa (mínimo 50% de funciones).
- Programación en barrios y puntos de ciudad según designación del IMCT.
- Actividades culturales complementarias (charlas, conversatorios, encuentros pedagógicos).
- Gestión de público y logística territorial.
- Operación técnica y escénica del Festival.

4.2. Uso obligatorio de la carpa de circo

El proponente debe explicar cómo organizará:

- Programación de la carpa.
- Ensayos, montajes y desmontajes por compañía.
- Control de riesgos y medidas de seguridad.

Mínimo el 50% de las funciones deben realizarse en la carpa.

4.3. Plan de riesgos

Debe incluir:

- Evaluación estructural del espacio.
- Protocolos para aéreos, alturas, anclajes, cargas, entre otros.
- Riesgos eléctricos, climáticos y de aforo.
- Plan de evacuación.
- Dotación y roles de personal técnico (rigger certificado, jefe de escenario, coordinador técnico).

5. Identidad visual y productos comunicativos

Debe incluir propuesta de identidad visual integral: logotipo, tipografía, paleta cromática.

Piezas preliminares, tales como afiches, flyer, banner, Estrategia de aplicación de logos institucionales (IMCT y Alcaldía).

6. Objetivos del proyecto

Objetivo general

Formulado con enfoque en circulación, fortalecimiento de la escena circense y acceso cultural.

Objetivos específicos

Deben ser claros, medibles y coherentes con:

- descentralización,
- estímulo económico al sector circense,

- apropiación territorial,
- fortalecimiento cultural,
- activación de la carpa de circo,
- creación de redes y encuentros.

7. Público objetivo

Describir técnica y justificadamente:

- Población a la que se dirige.
- Razones por las cuales es un público pertinente.
- Impacto esperado en formación de públicos.

8. Plan de socialización

Actividad obligatoria

- Participación en **Emisora Cultural Luis Carlos Galán del IMCT** (entrevista, conversación o cápsula radial).

Segunda actividad (a escoger)

- Conversatorio
- Charla
- Encuentro comunitario
- Podcast
- Registro audiovisual divulgado públicamente
- Muestra pedagógica de circo.

9. Presupuesto

Debe contener:

- Distribución clara por rubros.
- Separación entre:
 - Incentivo de artistas,
 - costos de producción,
 - logística complementaria.

10. Cronograma

Debe incluir:

- Planeación
- Selección artistas
- Producción técnica
- Montaje
- Ejecución (mínimo 5 días)
- Actividades de socialización
- Desmontaje
- Informe final

No debe superar las fechas establecidas para la ejecución de la propuesta.

12. Enfoque diferencial (opcional)

Los postulantes que apliquen dentro de los criterios de enfoque diferencial estipulados para esta convocatoria deberán adjuntar los documentos que acrediten dicha condición, tales como:

- Certificado de discapacidad expedido por una IPS o entidad competente (también será válida la historia clínica o certificación médica).
- Certificado de pertenencia a comunidades étnicas o afrodescendientes.
- Certificación de inclusión en el Registro Único de Víctimas por desplazamiento o conflicto armado.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los requisitos generales de participación, el ganador deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Ejecutar la(s) presentación(es) en vivo en la fecha, lugar y condiciones definidas por el IMCT, con una duración mínima de **40 minutos**, salvo los artistas unipersonales con un mínimo de 30 minutos y con la **participación total del elenco** declarado en la propuesta.
- Cualquier modificación de integrantes deberá ser **solicitada por escrito**, debidamente justificada y **autorizada previamente** por el IMCT.
- El nuevo integrante deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al postulante original.
- Realizar las **dos (2) actividades de socialización** propuestas, con una **obligatoria en la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento**.
- Entregar evidencias verificables: registros fotográficos, listados de asistencia o enlaces digitales.
- Incluir los **logos y créditos del IMCT** en todo material de difusión, promoción o divulgación relacionado con el estímulo.
- Coordinar con Extensión Cultural del IMCT la producción técnica del espectáculo.
- Enviar el **riders técnico final con anticipación**.
- Se aclara que el IMCT solo proporcionará **los elementos técnicos básicos disponibles**; los adicionales serán asumidos por el ganador.
- Autorizar al IMCT el uso de su imagen y de los registros audiovisuales generados, para fines de divulgación y promoción institucional.
- Generar y exhibir un **código QR visible al público**, con información del espectáculo y trayectoria artística del ganador.
- Grabar y entregar un video testimonial de **45 a 75 segundos**, que evidencie la ejecución del estímulo, en resolución mínima de **480p**.
- Presentar el **informe final completo y soportado** antes de la fecha límite establecida, incluyendo todas las evidencias artísticas, técnicas y administrativas del proyecto.
- Reunirse con el área de Extensión Cultural del IMCT para la revisión del espacio, lineamientos técnicos y permisos requeridos.
- Atender las recomendaciones técnicas, de seguridad, de producción o de pertinencia que el IMCT pueda realizar durante la ejecución del proyecto.

Nota: El IMCT **podrá solicitar ajustes justificados** a la propuesta o a su ejecución cuando existan factores técnicos, logísticos, climáticos, de aforo, de seguridad o de interés público que afecten el normal desarrollo del Festival.

Del mismo modo, **el postulante podrá solicitar ajustes justificados**, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el IMCT según disponibilidad, pertinencia y viabilidad.